



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 8 de marzo de 2024

OFICIO N°652-2024-MTC/20.2.1

Señores

CONSORCIO NOVO HORIZONTE 3¹

Av. Circunvalación Club Golf Los Incas 206, Interior 602 (Torre 3B, Oficina 206-208),

Santiago de Surco - Lima

administracion@peruinvestment.pe; gerencia@meyanperu.com²

Presente. -

Atención : Alessandro Augusto Jiménez Peñaranda
Representante común del consorcio

Asunto : Pérdida de la buena pro otorgada en la Adjudicación Simplificada N° 50-2023-MTC/20 - Segunda convocatoria, derivada del Concurso Público N° 11-2023-MTC/20.

Referencia : Informe N° 227-2024-MTC/20.2.1
Expediente N° I-058125-2022 – E-013359-2024

Por medio de la presente me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, en el que se concluye que, al no haberse podido perfeccionar el contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 50-2023-MTC/20 (segunda convocatoria), derivada del Concurso Público N° 11-2023-MTC/20, para la contratación del "*Servicio de gestión y conservación vial por niveles de servicio del corredor vial: Emp. PE-3S (Concepción) – Comas – Emp. PE-5S (Satipo) / Emp. PE-5S (Pto. Ocopa) – Atalaya*", por causa imputable a su representada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, se ha configurado la pérdida automática de la buena pro, y en consecuencia, este procedimiento de selección se debe declarar desierto.

Al respecto, se adjunta el documento de la referencia, que contiene el detalle de la decisión adoptada por la Entidad; precisándose que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 41.1 del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, las discrepancias que surjan entre la Entidad y los participantes o postores en un procedimiento de selección, solamente pueden dar lugar a la interposición del recurso de apelación, a través del cual se pueden impugnar los actos distados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, conforme a lo que establezca el Reglamento.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE
FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO
Jefe de Logística
PROVIAS NACIONAL



Firmado Digitalmente por:
FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ MORENO
Cargo: JEFE DE
LOGISTICA
DNI: 10281813
Fecha: 08/03/2024
17:48:10

¹ Conformado por las empresas MEYAN S.A., SUCURSAL DEL PERU y PERU INVESTMENT S.A.C.

² Según el Anexo N° 1 de la oferta técnica.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N°227-2024-MTC/20.2.1

- A** : **WILMER C. ÑAHUI ABREGÚ**
Jefe de la Oficina de Administración
- DE** : **FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO**
Jefe de Logística
- ASUNTO** : Pérdida de la buena pro otorgada en la Adjudicación Simplificada N° 50-2023-MTC/20 - Segunda convocatoria, derivada del Concurso Público N° 11-2023-MTC/20
- REF.** : a) Memorándum N° 1375-2024-MTC/20.13.1
b) Carta N° 005-2024-CNH3 (E-013359-2024)
c) Oficio N° 482-2024-MTC/20.2.1
d) Oficio N° 481-2024-MTC/20.2.1
e) Memorándum N° 1123-2024-MTC/20.13.1
f) Carta N° 004-2024-CNH3 (E-013359-2024)
g) Carta N° 003-2024-CNH3 (E-013359-2024)
h) Memorando N° 606-2024-MTC/20.2.1
i) Informe N° 1-2024-MTC/20.CS AS 0050-2023-MTC/20-2DA CONV
Expediente N° I-058125-2022 - E-013359-2024

FECHA : Lima, 8 de marzo de 2024

Me dirijo a usted, en atención a la documentación de la referencia, a través de la cual se gestiona el perfeccionamiento del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 50-2023-MTC/20 (segunda convocatoria), derivada del Concurso Público N° 11-2023-MTC/20; respecto de lo cual se cumple con informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 12 de diciembre de 2023, se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la Adjudicación Simplificada N° 50-2023-MTC/20 (segunda convocatoria), derivada del Concurso Público N° 11-2023-MTC/20¹, para la contratación del "Servicio de gestión y conservación vial por niveles de servicio del corredor vial: Emp. PE-3S (Concepción) – Comas – Emp. PE-5S (Satipo) / Emp. PE-5S (Pto. Ocopa) – Atalaya", con un valor referencial ascendente a S/ 153'011,375.85 (ciento cincuenta y tres millones once mil trescientos setenta y cinco con 85/100 Soles).
- 1.2 El 22 de enero de 2024, se llevó a cabo la etapa de presentación de ofertas, en la que, si

¹ Cabe indicar que el procedimiento de selección original, es decir, el Concurso Público N° 11-2023-MTC/20, se publicó el 20 de abril de 2023.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

bien se registraron cuarenta (40) participantes, sólo se presentaron cinco (5) ofertas², de las cuales, sólo la oferta del CONSORCIO NOVO HORIZONTE 3, conformado por las empresas MEYAN SA SUCURSAL DEL PERÚ y PERU INVESTMENT SAC fue admitida.

1.3 El 5 de febrero de 2024, se otorgó la buena pro del procedimiento de selección al CONSORCIO NOVO HORIZONTE por el importe de su oferta, ascendente a S/ 143'677,681.92 (ciento cuarenta y tres millones seiscientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y uno con 92/100 Soles), registrándose el consentimiento de la buena pro el 13 de febrero de 2024, al no haberse interpuesto ningún recurso de apelación contra la decisión del comité de selección.

1.4 El 23 de febrero de 2024, mediante la Carta N° 003-2024-CNH3, el CONSORCIO NOVO HORIZONTE 3 presentó los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, en un total de cuatrocientos setenta (470) folios.

Asimismo, en dicha fecha el referido proveedor remitió a la Entidad la Carta N° 004-2024-CNH3 solicitando que se aplique la retención del 10% del monto total del contrato, en mérito a lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento, señalando que los integrantes del consorcio tienen condición de MYPES.

1.5 En esa misma fecha, mediante el Memorándum N° 706-2024-MTC/20.2.1, Logística remitió la comunicación del CONSORCIO NOVO HORIZONTE 3 a la Subdirección de Conservación, a fin que se pronuncie sobre la estructura de costos contenida en los folios del 5 al 406, por tratarse del área técnica especializada, máxime si dichos documentos forman parte del requerimiento de ésta, al tratarse del área usuaria.

1.6 El 27 de febrero de 2024, a las 17:08 horas, se notificó al CONSORCIO NOVO HORIZONTE 3 el Oficio N° 481-2024-MTC/20.2.1, en atención a su Carta N° 004-2024-CNH3, recalcando que dicha solicitud ha sido presentada fuera de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, por lo que su pedido no supone la suspensión de los plazos para el procedimiento del perfeccionamiento del contrato; no obstante ello, se acclaró que, de conformidad con lo señalado en la absolución de la Consulta N° 3 de la presente convocatoria, así como en la absolución de la Consulta N° 6 de la primera convocatoria de la Adjudicación Simplificada, **el objeto de contratación es de ejecución única**; no correspondiendo la aplicación de lo dispuesto en su solicitud, recordándole que en el Anexo N° 2 declaró conocer y someterse a las reglas del procedimiento de selección, entre las cuales se encuentra el pliego absoluto de consultas y observaciones.

1.7 En dicha fecha, a las 17:48 horas, la Subdirección de Conservación remitió a Logística el Memorándum N° 1123-2024-MTC/20.13.1, que contiene los Informes N° 04-2024-

² Correspondiente a los siguientes postores: CONSORCIO ALFA (conformado por las empresas JAY COMPANY EIRL y CREACIONES BRANDON IMPORTACION Y EXPORTACION EIRL), CONSORCIO VIAL PUERTO OCOPA (conformado por las empresas MONTAJES INDUSTRIALES DEL VALLE SA DE CV SUCURSAL DEL PERÚ, MARVA DI CASA SRL y GRUPO COVASA SA DE CV SUCURSAL PERÚ), CONSORCIO VIAL ATALAYA (conformado por las empresas CONTRATISTAS GENERALES YAWAR SAC y GRUPO COVASA SA DE CV SUCURSAL PERÚ) y CONSORCIO VIAL ATALAYA (conformado por las empresas CONTRATISTAS GENERALES H&G PIRQAY SAC, JAR CONTRATISTAS GENERALES SRL y TRADECO INFRAESTRUCTURA SA DE CV SUCURSAL DEL PERÚ)





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MTC20.13.1.4 – HECV y N° 10-2024-MTC/20.13.1.6.LAM, realizando observaciones sobre la estructura de costos.

- 1.8 En dicha fecha, se procedió a remitir el Oficio N° 482-2024-MTC/20.2.1, que contiene las observaciones a los requisitos, al CONSORCIO NOVO HORIZONTE 3, remitiéndolo a los correos electrónicos declarados por éste en su Anexo N° 1: administracion@peruinvestment.pe y gerencia@meyanperu.com, solicitándose que confirme la recepción del correo electrónico, conforme su compromiso asumido en el referido Anexo.
- 1.9 El 29 de febrero de 2024, al no tener respuesta por parte del referido proveedor al correo electrónico que se le envió, se notificó el Oficio N° 482-2024-MTC/20.2.1 al domicilio del CONSORCIO NOVO HORIZONTE 3.
- 1.10 El 6 de marzo de 2024, el CONSORCIO NOVO HORIZONTE 3 presentó a la Entidad su subsanación mediante la Carta N° 005-2024-CNH3.
- 1.11 El 7 de marzo de 2024, mediante el Memorándum N° 889-2024-MTC/20.2.1, Logística remitió a la Subdirección de Conservación, en su calidad de área técnica, que revise la Estructura de costos remitida por el CONSORCIO NOVO HORIZONTE 3 en los folios del 1 al 824 de su subsanación, y señale si se encuentra conforme; adicionalmente, se solicitó que precise si el servicio es de ejecución periódica o única.
- 1.12 El 8 de marzo de 2024, mediante el Memorándum N° 1375-2024-MTC/20.13.1, la Subdirección de Conservación remitió a Logística los Informes N° 15-2024-MTC/20.13.1-LAM y N° 10-2024-MTC/20.13.1.4-HECV, señalando que la subsanación está conforme.

II. BASE LEGAL

- 2.1 El Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, (en adelante el TUO de la Ley).
- 2.2 El Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF (en adelante el Reglamento).
- 2.3 El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante “TUO de la LPAG”.

III. ANÁLISIS

- 3.1 Al respecto, cabe indicar que, de acuerdo con el artículo 136 del Reglamento, una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, o cuando esta ha quedado





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

administrativamente firme, la Entidad y el postor ganador tienen la obligación de perfeccionar el contrato.

Asimismo, el acotado artículo también dispone que, en caso los postores ganadores de la buena pro se nieguen a suscribir el contrato, son pasibles de sanción, salvo imposibilidad física o jurídica sobreviniente al otorgamiento de la buena pro que no le sea atribuible, declarada por el Tribunal de Contrataciones del Estado (en adelante el Tribunal); situación que, de ser el caso, será determinado en el procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

Además, cabe indicar que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento, cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, el Órgano Encargado de las Contrataciones requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación, considerando, en el caso de consultorías de obras a los primeros cuatro (4) postores, a fin de requerir en orden de prelación la presentación de los documentos y perfeccionar el contrato dentro del plazo previsto en el numeral 141.1 del acotado artículo, y en caso éstos no existan, conforme lo dispone el numeral 141.8, se declara desierto el procedimiento de selección.

- 3.2 Conforme se indicó en los antecedentes, el 5 de febrero de 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro del citado procedimiento de selección al CONSORCIO NOVO HORIZONTE 3 por el monto de su oferta económica, ascendente a S/ 143'677,681.92 (ciento cuarenta y tres millones seiscientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y uno con 92/100 Soles).
- 3.3 Así, una vez adjudicada la buena pro al CONSORCIO NOVO HORIZONTE 3, se registró el consentimiento de ésta el 13 de febrero de 2024; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento, el plazo de los ocho (8) días para presentar los documentos para la suscripción del contrato vencía el 23 de febrero de 2024.
- 3.4 Ahora bien, en el presente caso, se tiene que el 23 de febrero de 2024, esto es, en el último día de plazo que se tenía para la presentación de la documentación para la suscripción del contrato, el CONSORCIO NOVO HORIZONTE 3, mediante la Carta N° 003-2024-CNH3, procedió a presentar los documentos para la suscripción del contrato; asimismo, en dicha fecha presentó la Carta N° 004-2024-CNH3 solicitando que se autorice la retención del 10% del monto total del contrato; por lo que, Logística remitió la Carta N° 003-2024-CNH3 a la Subdirección de Conservación, a fin que se pronuncie sobre la estructura de costos contenida en los folios del 5 al 406, por tratarse del área técnica especializada, máxime si dichos documentos forman parte del requerimiento de ésta, al tratarse del área usuaria.

Es así que la Subdirección de Conservación el 27 de febrero de 2024 atendió el requerimiento de Logística observando la estructura de costos, para lo cual adjuntó los





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Informes N° 04-2024-MTC20.13.1.4 – HECV y N° 10-2024-MTC/20.13.1.6.LAM, en los que se detallan las observaciones realizadas por ésta.

3.5 Es así que, con la respuesta brindada por la Subdirección de Estudios, Logística elaboró el Oficio N° 482-2024-MTC/20.2.1, comunicando las observaciones advertidas por ésta, y adjuntando las comunicaciones de la Subdirección de Conservación antes mencionadas, a fin que, en un plazo de cuatro (4) días hábiles el CONSORCIO NOVO HORIZONTE 3 subsane lo siguiente:

OBSERVACIONES DE LOGÍSTICA:

N°	Documento observado	Observación
1	Garantía de fiel cumplimiento del contrato	<p>El postor adjudicatario no presentó garantía de fiel cumplimiento, pese a que, según lo previsto en las Bases integradas del procedimiento de selección, corresponde su presentación.</p> <p>Al respecto, se precisa que, de conformidad con lo señalado en la absolución de la Consulta N° 3 de la presente convocatoria, así como en la absolución de la Consulta N° 6 de la primera convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 50-2023-MTC/20, el objeto del procedimiento de selección no es de ejecución periódica, sino única, por lo que no es factible incluir en las bases como requisito para perfeccionar el contrato la retención del monto total de la garantía correspondiente, lo cual sirvió de sustento para señalar que no se acoge la solicitud de aplicación del Decreto Legislativo N° 1553; aspecto que el proveedor declaró conocer en el Anexo N° 2 de su oferta, al señalar que conoce, acepta y se somete a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.</p> <p>Cabe indicar que, de acuerdo al acuerdo entre los integrantes del consorcio en su promesa de consorcio y en el Contrato de Consorcio con firmas legalizadas ante Notario Público, <u>el consorciado Perú Investment SAC es el encargado de gestionar y aportar las cartas fianzas.</u></p> <p>En ese sentido, corresponde al postor adjudicatario presentar la garantía de fiel cumplimiento conforme a lo previsto en la normativa, no aceptándose la retención, según lo señalado en los documentos del procedimiento de selección cuyo contenido declaró conocer y aceptar.</p> <p><u>Consideraciones a tener en cuenta en la emisión de la Carta fianza:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirigido a: PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL. • A fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 50-2023-MTC/20 - Segunda convocatoria, derivada del Concurso Público N° 11-2023-MTC/20, para el SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "EMP. PE-3S (CONCEPCIÓN) – COMAS – EMP. PE-5S (SATIPO) / EMP. PE-5S (PTO. OCOPA) – ATALAYA". • El monto afianzado debe garantizar el 10% del monto del contrato, debiendo considerar si el monto tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.





2	<p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso</p>	<p>Se verificó que las obligaciones del consorciado PERÚ INVESTMENT SAC consignadas en la Cláusula Décima Primera del Contrato de Consorcio no coincide con lo establecido en la Promesa de consorcio obrante en la oferta, por lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="721 421 1378 972"> <thead> <tr> <th data-bbox="721 421 1015 495">Promesa de consorcio</th> <th data-bbox="1015 421 1378 495">Contrato de consorcio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="721 495 1015 618">Responsable de elaborar y presentar la oferta durante el proceso de selección</td> <td data-bbox="1015 495 1378 779" rowspan="2">Responsable de aportar, acreditar, verificar y presentar la formación y experiencia del personal clave para la oferta y durante la ejecución del servicio</td> </tr> <tr> <td data-bbox="721 618 1015 779">Responsable de aportar, acreditar, verificar la formulación y experiencia del personal clave</td> </tr> <tr> <td data-bbox="721 779 1015 972">Responsable de la gestión y aporte de cartas fianzas, asumiendo exclusivamente la responsabilidad y verificación sobre la misma</td> <td data-bbox="1015 779 1378 972">Responsable de la gestión y aporte de cartas fianzas (Fiel cumplimiento y adelanto), asumiendo exclusivamente la responsabilidad y verificación sobre la misma</td> </tr> </tbody> </table> <p>Al respecto, de conformidad con lo establecido en el sub numeral 2 del numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-DTN/CD, las obligaciones de los consorciados no pueden ser modificadas con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual.</p> <p>En ese sentido, corresponde realizar la corrección pertinente, a fin que las obligaciones del contrato de consorcio coincidan con la promesa de consorcio que se presentó en la oferta.</p> <p>De otro lado, en la Cláusula Tercera del Contrato de Consorcio se consignó un domicilio legal del consorcio; sin embargo, no se ha consignado la numeración, ni el interior, lo cual difiere de la dirección consignada en el folio 409 de sus documentos (Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato)</p>	Promesa de consorcio	Contrato de consorcio	Responsable de elaborar y presentar la oferta durante el proceso de selección	Responsable de aportar, acreditar, verificar y presentar la formación y experiencia del personal clave para la oferta y durante la ejecución del servicio	Responsable de aportar, acreditar, verificar la formulación y experiencia del personal clave	Responsable de la gestión y aporte de cartas fianzas, asumiendo exclusivamente la responsabilidad y verificación sobre la misma	Responsable de la gestión y aporte de cartas fianzas (Fiel cumplimiento y adelanto), asumiendo exclusivamente la responsabilidad y verificación sobre la misma
Promesa de consorcio	Contrato de consorcio								
Responsable de elaborar y presentar la oferta durante el proceso de selección	Responsable de aportar, acreditar, verificar y presentar la formación y experiencia del personal clave para la oferta y durante la ejecución del servicio								
Responsable de aportar, acreditar, verificar la formulación y experiencia del personal clave									
Responsable de la gestión y aporte de cartas fianzas, asumiendo exclusivamente la responsabilidad y verificación sobre la misma	Responsable de la gestión y aporte de cartas fianzas (Fiel cumplimiento y adelanto), asumiendo exclusivamente la responsabilidad y verificación sobre la misma								
3	<p>Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.</p>	<p>Remitir copia de los documentos de identidad de los representantes de los integrantes del consorcio.</p>							



**OBSERVACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA DE COSTOS:**

N°	Observación																																																																																																																																																																																																						
1	<p>Se ha verificado que en la Estructura de Costos el presupuesto que se obtiene del sistema S10, no concuerda a lo presentado en el Formato N°05 DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN TIPO I, así mismo la longitud debe presentar tres decimales tal y como está en el Formato N°01 VALOR REFERENCIAL. Por lo tanto, se encuentra OBSERVADO. Se exige al Postor corregir la observación indicada. Como se aprecia en la imagen:</p> <div data-bbox="395 571 1401 1008" data-label="Table"> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">FORMATO N° 05 DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DE RELEVAMIENTO DE INFORMACION TIPO I</th> </tr> <tr> <th colspan="6">SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "EMP. PE-3S (CONCEPCIÓN) – COMAS – EMP. PE-5S (SATIPO) / EMP. PE-5S (PTO. OCCPA) – ATALAYA"</th> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad</th> <th>Metrado</th> <th>P.U.</th> <th>Parcial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Elaboración de Inventario Vial Calificado, Proyecto GIS y Reportes de Carga en el Software de Gestión</td> <td>km</td> <td>364.507</td> <td>805.00</td> <td>293,508.54</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Evaluación de Daños</td> <td>km</td> <td>364.507</td> <td>500.00</td> <td>182,303.50</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Evaluación del IRI + Textura</td> <td>km</td> <td>364.507</td> <td>250.00</td> <td>91,154.75</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Evaluación de Deflectometría</td> <td>km</td> <td>364.507</td> <td>350.00</td> <td>127,612.45</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Estudio de Tráfico</td> <td>km</td> <td>364.507</td> <td>650.00</td> <td>236,924.35</td> </tr> <tr> <td colspan="5">COSTO DIRECTO (CD)</td> <td>931,570.89</td> </tr> <tr> <td colspan="5">UTILIDAD</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5">SUB TOTAL (ST)</td> <td>62,941.06</td> </tr> <tr> <td colspan="5">IGV</td> <td>994,511.94</td> </tr> <tr> <td colspan="5">(18% ST)</td> <td>179,012.15</td> </tr> <tr> <td colspan="5">PRESUPUESTO TOTAL (Con IGV)</td> <td>1,173,524.09</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Longitud en Kilometros</td> <td>364.61</td> </tr> <tr> <td colspan="5">COSTO POR KM - Soles</td> <td>3,218.60</td> </tr> </tbody> </table> </div> <div data-bbox="395 1012 1401 1736" data-label="Table"> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">Presupuesto</th> </tr> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>Und.</th> <th>Metrado</th> <th>Precio Si.</th> <th>Parcial Si.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>RELEVAMIENTO DE INFORMACION TIPO II</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>927,932.45</td> </tr> <tr> <td>01.01</td> <td>ACTUALIZACION DEL PLAN DE CONSERVACION, CALIDAD, EMERGENCIA</td> <td>km</td> <td>364.61</td> <td>565.00</td> <td>206,123.05</td> </tr> <tr> <td>01.02</td> <td>EVALUACION DE DAÑOS</td> <td>km</td> <td>364.61</td> <td>500.00</td> <td>182,303.00</td> </tr> <tr> <td>01.03</td> <td>INVENTARIO FILMICO GEOREFERENCIADO</td> <td>km</td> <td>364.61</td> <td>250.00</td> <td>91,154.90</td> </tr> <tr> <td>01.04</td> <td>EVALUACION DEL IRI + TEXTURA</td> <td>km</td> <td>364.61</td> <td>250.00</td> <td>91,152.50</td> </tr> <tr> <td>01.05</td> <td>EVALUACION DE DEFLECTOMETRIA</td> <td>km</td> <td>364.61</td> <td>350.00</td> <td>127,612.00</td> </tr> <tr> <td>01.06</td> <td>ESTUDIO DE TRAFICO</td> <td>km</td> <td>364.61</td> <td>650.00</td> <td>236,924.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5">COSTO DIRECTO</td> <td>927,932.45</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Utilidades (18.5757379561574%)</td> <td>98,135.70</td> </tr> <tr> <td colspan="5">SUB TOTAL</td> <td>1,026,068.15</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Impuesto General a las Ventas (18.00%)</td> <td>144,692.27</td> </tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL PRESUPUESTO</td> <td>1,210,760.42</td> </tr> <tr> <td colspan="5">LONGITUD</td> <td>364.61</td> </tr> <tr> <td colspan="5">COSTO POR KILOMETRO - SOLES</td> <td>3,320.70</td> </tr> <tr> <td colspan="6">SON: UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO SOLES</td> </tr> </tbody> </table> </div>	FORMATO N° 05 DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DE RELEVAMIENTO DE INFORMACION TIPO I						SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "EMP. PE-3S (CONCEPCIÓN) – COMAS – EMP. PE-5S (SATIPO) / EMP. PE-5S (PTO. OCCPA) – ATALAYA"						N°	Descripción	Unidad	Metrado	P.U.	Parcial	1	Elaboración de Inventario Vial Calificado, Proyecto GIS y Reportes de Carga en el Software de Gestión	km	364.507	805.00	293,508.54	2	Evaluación de Daños	km	364.507	500.00	182,303.50	3	Evaluación del IRI + Textura	km	364.507	250.00	91,154.75	4	Evaluación de Deflectometría	km	364.507	350.00	127,612.45	5	Estudio de Tráfico	km	364.507	650.00	236,924.35	COSTO DIRECTO (CD)					931,570.89	UTILIDAD						SUB TOTAL (ST)					62,941.06	IGV					994,511.94	(18% ST)					179,012.15	PRESUPUESTO TOTAL (Con IGV)					1,173,524.09	Longitud en Kilometros					364.61	COSTO POR KM - Soles					3,218.60	Presupuesto						Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.	01	RELEVAMIENTO DE INFORMACION TIPO II				927,932.45	01.01	ACTUALIZACION DEL PLAN DE CONSERVACION, CALIDAD, EMERGENCIA	km	364.61	565.00	206,123.05	01.02	EVALUACION DE DAÑOS	km	364.61	500.00	182,303.00	01.03	INVENTARIO FILMICO GEOREFERENCIADO	km	364.61	250.00	91,154.90	01.04	EVALUACION DEL IRI + TEXTURA	km	364.61	250.00	91,152.50	01.05	EVALUACION DE DEFLECTOMETRIA	km	364.61	350.00	127,612.00	01.06	ESTUDIO DE TRAFICO	km	364.61	650.00	236,924.00	COSTO DIRECTO					927,932.45	Utilidades (18.5757379561574%)					98,135.70	SUB TOTAL					1,026,068.15	Impuesto General a las Ventas (18.00%)					144,692.27	TOTAL PRESUPUESTO					1,210,760.42	LONGITUD					364.61	COSTO POR KILOMETRO - SOLES					3,320.70	SON: UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO SOLES					
FORMATO N° 05 DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DE RELEVAMIENTO DE INFORMACION TIPO I																																																																																																																																																																																																							
SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "EMP. PE-3S (CONCEPCIÓN) – COMAS – EMP. PE-5S (SATIPO) / EMP. PE-5S (PTO. OCCPA) – ATALAYA"																																																																																																																																																																																																							
N°	Descripción	Unidad	Metrado	P.U.	Parcial																																																																																																																																																																																																		
1	Elaboración de Inventario Vial Calificado, Proyecto GIS y Reportes de Carga en el Software de Gestión	km	364.507	805.00	293,508.54																																																																																																																																																																																																		
2	Evaluación de Daños	km	364.507	500.00	182,303.50																																																																																																																																																																																																		
3	Evaluación del IRI + Textura	km	364.507	250.00	91,154.75																																																																																																																																																																																																		
4	Evaluación de Deflectometría	km	364.507	350.00	127,612.45																																																																																																																																																																																																		
5	Estudio de Tráfico	km	364.507	650.00	236,924.35																																																																																																																																																																																																		
COSTO DIRECTO (CD)					931,570.89																																																																																																																																																																																																		
UTILIDAD																																																																																																																																																																																																							
SUB TOTAL (ST)					62,941.06																																																																																																																																																																																																		
IGV					994,511.94																																																																																																																																																																																																		
(18% ST)					179,012.15																																																																																																																																																																																																		
PRESUPUESTO TOTAL (Con IGV)					1,173,524.09																																																																																																																																																																																																		
Longitud en Kilometros					364.61																																																																																																																																																																																																		
COSTO POR KM - Soles					3,218.60																																																																																																																																																																																																		
Presupuesto																																																																																																																																																																																																							
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.																																																																																																																																																																																																		
01	RELEVAMIENTO DE INFORMACION TIPO II				927,932.45																																																																																																																																																																																																		
01.01	ACTUALIZACION DEL PLAN DE CONSERVACION, CALIDAD, EMERGENCIA	km	364.61	565.00	206,123.05																																																																																																																																																																																																		
01.02	EVALUACION DE DAÑOS	km	364.61	500.00	182,303.00																																																																																																																																																																																																		
01.03	INVENTARIO FILMICO GEOREFERENCIADO	km	364.61	250.00	91,154.90																																																																																																																																																																																																		
01.04	EVALUACION DEL IRI + TEXTURA	km	364.61	250.00	91,152.50																																																																																																																																																																																																		
01.05	EVALUACION DE DEFLECTOMETRIA	km	364.61	350.00	127,612.00																																																																																																																																																																																																		
01.06	ESTUDIO DE TRAFICO	km	364.61	650.00	236,924.00																																																																																																																																																																																																		
COSTO DIRECTO					927,932.45																																																																																																																																																																																																		
Utilidades (18.5757379561574%)					98,135.70																																																																																																																																																																																																		
SUB TOTAL					1,026,068.15																																																																																																																																																																																																		
Impuesto General a las Ventas (18.00%)					144,692.27																																																																																																																																																																																																		
TOTAL PRESUPUESTO					1,210,760.42																																																																																																																																																																																																		
LONGITUD					364.61																																																																																																																																																																																																		
COSTO POR KILOMETRO - SOLES					3,320.70																																																																																																																																																																																																		
SON: UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO SOLES																																																																																																																																																																																																							
2	<p>Se ha verificado que en la Estructura de Costos el presupuesto que se obtiene del sistema S10, no concuerda con el Presupuesto total presentado en el Formato N°06 DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN TIPO II. Así mismo, la longitud debe ser con tres decimales tal como se indica en el Formato N°01 VALOR REFERENCIAL. Por lo tanto, se encuentra OBSERVADO. Se exige al Postor corregir la observación indicada respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:</p>																																																																																																																																																																																																						





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FORMATO N° 06 DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DE RELEVAMIENTO DE INFORMACION TIPO II					
SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "EMP. PE-35 (CONCEPCIÓN) – COMAS – EMP. PE-55 (SATIPO) / EMP. PE-55 (PTO. OCOPA) – ATALAYA"					
N°	Descripción	Unidad	Metrado	P.U.	Parcial
1	Actualización del Inventario Vial Calificado, Proyecto GIS y Reportes de Carga en el Software de Gestión	km	364.607	505.00	184.126.54
2	Evaluación de Daños	km	364.607	500.00	182.303.50
3	Inventario Filámico Georeferenciado	km	364.607	250.00	91.151.75
4	Evaluación del Ir - Textura	km	364.607	350.00	127.613.50
5	Evaluación de Deflectometría	km	364.607	380.00	138.550.74
6	Estudio de Tráfico	km	364.607	660.00	239.660.62
COSTO DIRECTO (CD)					927.832.65
UTILIDAD (10.5757379561374% CD)					98.134.50
SUBTOTAL (ST)					1.026.059.71
IGV (18% ST)					184.692.27
PRESUPUESTO TOTAL (Con IGV)					1.210.750.46
Longituden Kilometros					364.607
COSTO POR KM - Soles					3.320.70

Descripción	Unid.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
RELEVAMIENTO DE INFORMACION TIPO II				927,832.65
ACTUALIZACION DEL PLAN DE CONSERVACION, CALIDAD, EMERGENCIA	km	364.61	505.00	184,126.55
EVALUACION DE DAÑOS	km	364.61	500.00	182,303.50
INVENTARIO FILMICO GEOREFERENCIADO	km	364.61	250.00	91,151.75
EVALUACION DEL IR - TEXTURA	km	364.61	350.00	127,613.50
EVALUACION DE DEFLECTOMETRIA	km	364.61	380.00	138,550.74
ESTUDIO DE TRAFICO	km	364.61	660.00	239,660.62
COSTO DIRECTO				927,832.65
Utilidades (10.5757379561374 %)				98,134.50
SUB TOTAL				1,026,059.71
Impuesto General a las Ventas (18.00%)				184,692.27
TOTAL PRESUPUESTO				1,210,750.46
LONGITUD				364.61
COSTO POR KILOMETRO - SOLES				3,320.70

MON: UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO SOLES

3 Se ha verificado que en la Estructura de Costos que en el Formato N°07 DETALLES DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD en el Tramo 1 - Subtramo 1.1 en la conservación rutinaria antes de la conservación periódica, las partidas Limpieza de Puentes, Reparación de deterioros superficiales en elementos de concreto y Reparación de fisuras y grietas en elementos de concreto, no tienen el nombre correcto según el TdR. Por lo tanto, se encuentra **OBSERVADO**. Se exige al Postor corregir la observación indicada respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:

Actividad	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
LIMPIEZA DE CALCE	m3	205.00	6.15	1.250.75
LIMPIEZA DE PUNETES	m2	1541.72	6.09	9.389.07
REPARACION DE DETERIOROS SUPERFICIALES EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m2	25.43	144.79	3.682.45
REPARACION DE FISURAS Y GRIETAS EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m	2.60	8.66	22.54
CONSERVACION DE BARANDAS	m	86.00	27.19	2.346.34
CONSERVACION DE PINTADO VEREDAS, SARDINELES Y MUROS DE PUENTES	m2	60.20	47.40	2.854.44

Actividad	Unidad	Cantidad	Costo Total
CONSERVACION DE PUENTES			
LIMPIEZA ROCE Y DESBROCE	m2	379.50	379.50
LIMPIEZA DE CAUCES	m3	205.00	1.250.75
LIMPIEZA DE PUENTES	m2	1,541.72	9.389.07
REPARACION DE DETERIOROS SUPERFICIALES EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m2	25.43	3.682.45
REPARACION DE FISURAS Y GRIETAS EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m	2.60	22.54
CONSERVACION DE BARANDAS	m	86.00	2.346.34
CONSERVACION DE PINTADO VEREDAS, SARDINELES Y MUROS DE PUENTES	m2	60.20	2.854.44

4 Así mismo, en el mismo tramo del numeral 2.3 del presente informe, las actividades Parchado Superficial en Calzada y Bermas y Parchado Profundo en Calzada y Bermas de Solución Básica comprende erróneamente el subcontrato Parchado de Carpeta Asfáltica. Por lo tanto, se encuentra **OBSERVADO**. Se exige al Postor corregir la observación indicada para todos los tramos donde requiera la presente partida a ejecutar respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Partida	01.05	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA Y BERMAS (SOLUCIÓN BÁSICA) T1CA				Costo unitario directo por : m2		29.03
Rendimiento	m2/DIA	M.C. 120.0000	EQ. 120.0000					
Código	Descripción Recurso	Subcontratos	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
0401010006	PARCHADO CARPETA ASFALTICA T1.1 CA		m2		1.0000	19.15	19.15	
							19.15	
		Subpartidas						
930101900921	IMPRESION ASFALTICA		m2		1.0000	6.68	6.68	
930101900929	REMOCCION DE CAPA DE RODADURA		m2		1.0000	3.05	3.05	
930101907662	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES		m3		0.0420	12.76	0.15	
							9.88	
Partida	01.06	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA Y BERMAS (SOLUCIÓN BÁSICA) T1CA				Costo unitario directo por : m2		44.58
Rendimiento	m2/DIA	M.C. 143.0000	EQ. 143.0000					
Código	Descripción Recurso	Subcontratos	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
0401010006	PARCHADO CARPETA ASFALTICA T1.1 CA		m2		1.0000	19.15	19.15	
							19.15	
		Subpartidas						
030101000210	EXCAVACION MANUAL		m3		0.1820	62.72	10.16	
930101900921	IMPRESION ASFALTICA		m2		1.0000	6.68	6.68	
930101900929	REMOCCION DE CAPA DE RODADURA		m2		1.0000	3.05	3.05	
930101907662	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES		m3		0.1620	12.76	2.07	
940101030161	MATERIAL DE RELLENO SELECCIONADO		m3		0.1500	23.15	3.47	
							25.43	

5 Se ha verificado que en la Estructura de Costos que en el Formato N°07 DETALLES DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD en el Tramo 1 - Subtramo 1.1 en la conservación rutinaria después de la conservación periódica, las partidas **LIMPIEZA DE PUENTES, REPARACIÓN DE DETERIOROS SUPERFICIALES EN ELEMENTOS DE CONCRETO y REPARACIÓN DE FISURAS Y GRIETAS EN ELEMENTOS DE CONCRETO**, no tienen el nombre correcto según el TdR. Por otro lado, la cantidad de decimales deben ser dos según indica el TdR. Por lo tanto, se encuentra **OBSERVADO**. Se exige al Postor corregir la observación indicada para todos los tramos donde requiera la presente partida a ejecutar respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:

CONSERVACION DE PUENTES				
LIMPIEZA DE ROCE Y DESBROCE	m2	379.50	1.39	527.51
LIMPIEZA DE CAUCES	m3	205.00	6.15	1260.75
LIMPIEZA DE PUENTES	m2	1541.72	6.09	9389.07
REPARACION DE DETERIOROS SUPERFICIALES EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m2	25.43	144.79	3682.01
REPARACION DE FISURAS Y GRIETAS EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m	2.60	8.66	21.52
CONSERVACION DE BARANDAS	m	86.00	27.39	2358.34
CONSERVACION DE PINTADO VEREDAS, SARDINELES Y MUROS DE PUENTES	m2	60.20	47.5	2859.50
PROTECCION AMBIENTAL				
ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DIMI	m3	14.00	1.99	27.86
COSTO DIRECTO (CO)				160430.11
UTILIDAD			[19.4557161222377 %CD]	31210.88153
04.00	CONSERVACION DE PUENTES			
04.01	LIMPIEZA ROCE Y DESBROCE		m2	379.50
04.02	LIMPIEZA DE CAUCES		m3	205.00
04.03	LIMPIEZA DE PUENTES		m2	1,541.72
04.04	REPARACION DE DETERIOROS SUPERFICIALES EN ELEMENTOS DE CONCRETO		m2	25.43
04.05	REPARACION DE FISURAS Y GRIETAS EN ELEMENTOS DE CONCRETO		m	2.60
04.06	CONSERVACION DE BARANDAS		m	86.00
04.07	CONSERVACION DE PINTADO VEREDAS, SARDINELES Y MUROS DE PUENTES		m2	60.20

6 Así mismo, en el mismo tramo del numeral 2.5 del presente informe las actividades **PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA Y BERMAS y PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA Y BERMAS** de Solución Básica comprende erróneamente el **SUBCONTRATO PARCHADO DE CARPETA ASFÁLTICA**. Por lo tanto, se encuentra **OBSERVADO**. Se exige al Postor corregir la observación indicada para todos los tramos donde requiera la presente partida a ejecutar respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:





Partida	01.05	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA Y BERMAS (SOLUCIÓN BÁSICA) T1CD				Costo unitario directo por : m2		24.13
Rendimiento	m2/DIA	MO. 143.0000	EQ. 143.0000					
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Subcontratos							
0401010007	PARCHADO CARPETA ASFALTICA T1.1 CD		m2		1.0000	14.25	14.25	14.25
	Subpartidas							
930101900921	IMPRIMACION ASFALTICA		m2		1.0000	6.68	6.68	6.68
930101900929	REMOCION DE CAPA DE RODADURA		m2		1.0000	3.05	3.05	3.05
930101907662	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES		m3		0.0120	12.76	0.15	0.15
								9.88
Partida	01.06	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA Y BERMAS (SOLUCIÓN BÁSICA) T1CD				Costo unitario directo por : m2		39.68
Rendimiento	m2/DIA	MO. 143.0000	EQ. 143.0000					
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Subcontratos							
0401010007	PARCHADO CARPETA ASFALTICA T1.1 CD		m2		1.0000	14.25	14.25	14.25
	Subpartidas							
930101900219	EXCAVACION MANUAL		m3		0.1620	62.72	10.16	10.16
930101900921	IMPRIMACION ASFALTICA		m2		1.0000	6.68	6.68	6.68
930101900929	REMOCION DE CAPA DE RODADURA		m2		1.0000	3.05	3.05	3.05
930101907662	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES		m3		0.1620	12.76	2.07	2.07
940101030161	MATERIAL DE RELLENO SELECCIONADO		m3		0.1500	23.15	3.47	3.47
								25.43

7 Se ha verificado que en la Estructura de Costos que en el Formato N°07 DETALLES DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD en el Tramo 1 - Subtramo 1.2 en la conservación rutinaria después de la conservación periódica, las actividades **PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA Y BERMAS** y **PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA Y BERMAS** de Solución Básica comprende erróneamente el **SUBCONTRATO PARCHADO DE CARPETA ASFÁLTICA**. Por lo tanto, se encuentra **OBSERVADO**. Se exige al Postor corregir la observación indicada para todos los tramos donde requiera la presente partida a ejecutar respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:

Partida	01.05	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA Y BERMAS (SOLUCIÓN BÁSICA)				Costo unitario directo por : m2		24.13
Rendimiento	m2/DIA	MO. 120.0000	EQ. 120.0000					
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Subcontratos							
0401010008	PARCHADO CARPETA ASFALTICA T1.2 CD		m2		1.0000	14.25	14.25	14.25
	Subpartidas							
930101900921	IMPRIMACION ASFALTICA		m2		1.0000	6.68	6.68	6.68
930101900929	REMOCION DE CAPA DE RODADURA		m2		1.0000	3.05	3.05	3.05
930101907662	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES		m3		0.0120	12.76	0.15	0.15
								9.88
Partida	01.06	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA Y BERMAS (SOLUCIÓN BÁSICA)				Costo unitario directo por : m2		39.68
Rendimiento	m2/DIA	MO. 120.0000	EQ. 120.0000					
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Subcontratos							
0401010008	PARCHADO CARPETA ASFALTICA T1.2 CD		m2		1.0000	14.25	14.25	14.25
	Subpartidas							
930101900219	EXCAVACION MANUAL		m3		0.1620	62.72	10.16	10.16
930101900921	IMPRIMACION ASFALTICA		m2		1.0000	6.68	6.68	6.68
930101900929	REMOCION DE CAPA DE RODADURA		m2		1.0000	3.05	3.05	3.05
930101907662	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES		m3		0.1620	12.76	2.07	2.07
40101030161	MATERIAL DE RELLENO SELECCIONADO		m3		0.1500	23.15	3.47	3.47
								25.43

8 Se ha verificado que en la Estructura de Costos que En el Formato N°07 DETALLES DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD en el Tramo 2 - Subtramo 2.1 en la conservación rutinaria antes de la conservación periódica, las partidas **LIMPIEZA DE PUENTES, REPARACIÓN DE DETERIOROS SUPERFICIALES EN ELEMENTOS DE CONCRETO, REPARACIÓN DE FISURAS Y GRIETAS EN ELEMENTOS DE CONCRETO** y **PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL**, no tienen el nombre correcto según el TdR. Por





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

lo tanto, se encuentra **OBSERVADO**. Se exige al Postor corregir la observación indicada para todos los tramos donde requiera la presente partida a ejecutar respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:

SUBTRAMO 2.1 - POMAMANTA km 44+600 - DV. ANDAMARCA km 101+150		ACTIVIDAD-CONSERVACION RUTINARIA ANT	
Descripción de Partidas		Unidad	Metrado
CONSERVACION DE PLATAFORMA			
LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS		km	226.00
CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA		km	57.00
BACHEO EN AFIRMADO		m3	1439.00
PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL GRANULAR		m2	119886.00
LIMPIEZA DE DERRUMBES Y MANOSCA EN BERMAS			
CONSERVACION DE PUENTES		m	63.00
LIMPIEZA DE ROCE Y DESBROCE			
LIMPIEZA DE CAUCE		m2	956.40
LIMPIEZA DE PUNETES		m3	122.50
REPARACION DE DETERIORES SUPERFICIALES EN ELEMENTOS DE CONCRETO		m2	1169.54
REPARACION DE FISURAS Y GRIETAS EN ELEMENTOS DE CONCRETO		m2	51.52
CONSERVACION DE BARANDAS		m	12.30

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
TRAMO II	POMAMANTA km 44+600 - PTE. CARRIZALES km 135+520		
SUBTRAMO 2.1	POMAMANTA km 44+600 - DV. ANDAMARCA km 101+150		
01.00	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA		
01.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	km	226.00
01.02	CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA	km	57.00
01.03	BACHEO EN AFIRMADO	m3	1,439.00
01.04	PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	m2	119,886.00
04.00	CONSERVACIÓN DE PUENTES		
04.01	LIMPIEZA ROCE Y DESBROCE	m2	956.40
04.02	LIMPIEZA DE CAUCES	m3	122.50
04.03	LIMPIEZA DE PUENTES	m2	1,169.54
04.04	REPARACIÓN DE DETERIORES SUPERFICIALES EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m2	51.52
04.05	REPARACIÓN DE FISURAS Y GRIETAS EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m	12.30

9 Se ha verificado que en la Estructura de Costos que en el Formato N°07 DETALLES DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD en el Tramo 2 - Subtramo 2.1 en la conservación rutinaria después de la conservación periódica, las partidas **LIMPIEZA DE PUENTES**, **REPARACIÓN DE DETERIORES SUPERFICIALES EN ELEMENTOS DE CONCRETO** y **REPARACIÓN DE FISURAS Y GRIETAS EN ELEMENTOS DE CONCRETO**, no tienen el nombre correcto según el TdR. Por lo tanto, se encuentra **OBSERVADO**. Se exige al Postor corregir la observación indicada para todos los tramos donde requiera la presente partida a ejecutar respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:

CONSERVACION DE PUENTES	m2	11310.00	12.65
LIMPIEZA DE ROCE Y DESBROCE			
LIMPIEZA DE CAUCE	m2	956.40	1.39
LIMPIEZA DE PUNETES	m3	122.50	6.15
REPARACION DE DETERIORES SUPERFICIALES EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m2	1169.54	6.09
REPARACION DE FISURAS Y GRIETAS EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m2	51.52	144.79
CONSERVACION DE BARANDAS	m	12.30	8.66
CONSERVACION DE PINTADO VEREDAS, SARDINELES Y MUROS DE PUENTES	m	54.60	27.19
PROTECCION AMBIENTAL	m2	80.74	47.5
ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	284.00	1.99
COSTO DIRECTO (CD)			
CONSERVACIÓN DE PUENTES			
LIMPIEZA ROCE Y DESBROCE	m2		956.40
LIMPIEZA DE CAUCES	m3		122.50
LIMPIEZA DE PUENTES	m2		1,169.54
REPARACIÓN DE DETERIORES SUPERFICIALES EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m2		51.52
REPARACIÓN DE FISURAS Y GRIETAS EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m		12.30

10 Se ha verificado que en la Estructura de Costos que en el Formato N°07 DETALLES DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD en el Tramo 2 - Subtramo 2.1 en la conservación rutinaria después de la conservación periódica, las actividades **PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA Y BERMAS** y **PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA Y BERMAS** de Solución Básica comprende erróneamente el **SUBCONTRATO PARCHADO DE CARPETA ASFÁLTICA**. Por lo tanto, se encuentra **OBSERVADO**. Se exige al Postor corregir la observación





indicada para todos los tramos donde requiera la presente partida a ejecutar respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:

01.05 PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA Y BERMAS (SOLUCIÓN BÁSICA) T2.1CD				Costo unitario directo por : m2		24.25
m2/DIA MO. 143.0000 EQ. 143.0000						
Descripción Recurso	Subcontratos	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
PARCHADO CARPETA ASFALTICA T2.1 CD		m2		1.0000	14.37	14.37
						14.37
	Subpartidas					
IMPRIMACION ASFALTICA		m2		1.0000	6.68	6.68
REMOCION DE CAPA DE RODADURA		m2		1.0000	3.05	3.05
TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES		m3		0.0120	12.76	0.15
						9.88
01.06 PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA Y BERMAS (SOLUCIÓN BÁSICA) T2.1CD				Costo ariterio directo por : m2		39.60
m2/DIA MO. 143.0000 EQ. 143.0000						
Descripción Recurso	Subcontratos	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
PARCHADO CARPETA ASFALTICA T2.1 CD		m2		1.0000	14.37	14.37
						14.37
	Subpartidas					
EXCAVACION MANUAL		m3		0.1620	62.72	10.16
IMPRIMACION ASFALTICA		m2		1.0000	6.68	6.68
REMOCION DE CAPA DE RODADURA		m2		1.0000	3.05	3.05
TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES		m3		0.1620	12.76	2.07
MATERIAL DE RELLENO SELECCIONADO		m3		0.1500	23.15	3.47
						25.43

- 11 Se ha verificado que en la Estructura de Costos que en el Formato N°07 DETALLES DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD en el Tramo 2 - Subtramo 2.2 en la conservación rutinaria antes de la conservación periódica, las partidas **LIMPIEZA DE PUENTES, REPARACIÓN DE DETERIOROS SUPERFICIALES EN ELEMENTOS DE CONCRETO, REPARACIÓN DE FISURAS Y GRIETAS EN ELEMENTOS DE CONCRETO** y **PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL**, no tienen el nombre correcto según el TdR. Por lo tanto, se encuentra **OBSERVADO**. Se exige al Postor corregir la observación indicada para todos los tramos donde requiera la presente partida a ejecutar respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:

TRAMO 2: SUBTRAMO 2.2 - DIV. ANDAMARCA km 101+150 - PTE. CARRIZALES km 135+520		ACTIVIDAD: CONSERVACION RUTINARIA ANT	
N°	Descripción de Partidas	Unidad	Metrado
01	CONSERVACION DE PLATAFORMA		
01.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	km	137.00
01.02	CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA	km	34.00
01.03	BACHEO EN AFIRMADO	m3	848.00
01.04	PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL GRANULAR	m2	70630.00
04.02	LIMPIEZA DE CAUCE	m3	215.00
04.03	LIMPIEZA DE PUENTES	m2	1817.20
04.04	REPARACION DE DETERIOROS SUPERFICIALES EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m2	38.19
04.05	REPARACION DE FISURAS Y GRIETAS EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m	4.60
01.00	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA		
01.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	km	137.00
01.02	CONSERVACION DEL DERECHO DE VÍA	km	34.00
01.03	BACHEO EN AFIRMADO	m3	848.00
01.04	PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	m2	70,630.00
04.00	CONSERVACIÓN DE PUENTES		
04.01	LIMPIEZA ROCE Y DESBROCE	m2	1,317.90
04.02	LIMPIEZA DE CAUCES	m3	215.00
04.03	LIMPIEZA DE PUENTES	m2	1,817.20
04.04	REPARACION DE DETERIOROS SUPERFICIALES EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m2	38.19
04.05	REPARACIÓN DE FISURAS Y GRIETAS EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m	4.60

- 12 Se ha verificado que en la Estructura de Costos que en el Formato N°07 DETALLES DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD en el Tramo 2 - Subtramo 2.2 en la conservación rutinaria después de la conservación periódica, las partidas **LIMPIEZA DE PUENTES, REPARACIÓN DE DETERIOROS SUPERFICIALES EN ELEMENTOS DE CONCRETO** y **REPARACIÓN DE FISURAS Y GRIETAS EN ELEMENTOS DE CONCRETO**, no tienen el nombre correcto según el TdR. Así mismo, el IGV y Presupuesto Total no coincide con el reporte del S10. Por lo tanto, se encuentra **OBSERVADO**. Se exige al Postor corregir la observación indicada para todos los tramos donde requiera la presente partida a ejecutar respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTIVIDADES	UND	PARCIAL
LIMPIEZA ROCE Y DESBROCE	m2	1,317.90
LIMPIEZA DE CAUCES	m3	215.00
LIMPIEZA DE PUENTES	m2	1,817.20
REPARACIÓN DE DETERIORES SUPERFICIALES EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m2	38.19
REPARACIÓN DE FISURAS Y GRIETAS EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m	4.60
Costo Directo		1,019,291.53
UTILIDAD (1.23135662998643%)		12,551.22
SUBTOTAL		1,031,842.75
IGV (18%)		185,731.70
PRESUPUESTO TOTAL (inc. IGV)		1,217,574.45
LONGITUD		34.37
COSTOS POR KILOMETRO		35,425.50

01.05	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA Y BERMAS (SOLUCIÓN BÁSICA) T2.2 CD				Costo unitario directo por : m2	22.44
m2/DIA	MO: 143.0000	EQ: 143.0000				
Descripción Recurso						
Subcontratos						
PARCHADO CARPETA ASFALTICA T2.2 CD						
	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.		Parcial \$/.
	m2		1.0000	12.56		12.56
Subpartidas						
	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.		Parcial \$/.
IMPRIMACION ASFALTICA	m2		1.0000	6.68		6.68
REMOCION DE CAPA DE RODADURA	m2		1.0000	3.05		3.05
TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES	m3		0.0120	12.75		0.15
						9.88
01.06 PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA Y BERMAS (SOLUCIÓN BÁSICA) T2.2 CD						
m2/DIA	MO: 143.0000	EQ: 143.0000			Costo unitario directo por : m2	37.99
Descripción Recurso						
Subcontratos						
PARCHADO CARPETA ASFALTICA T2.2 CD						
	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.		Parcial \$/.
	m2		1.0000	12.56		12.56
Subpartidas						
	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.		Parcial \$/.
EXCAVACION MANUAL	m3		0.1620	62.72		10.16
IMPRIMACION ASFALTICA	m2		1.0000	6.68		6.68
REMOCION DE CAPA DE RODADURA	m2		1.0000	3.05		3.05
TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES	m3		0.1820	12.75		2.07
MATERIAL DE RELLENO SELECCIONADO	m3		0.1300	23.15		3.47
						25.43

13 Se ha verificado que en la Estructura de Costos que en el Formato N°07 DETALLES DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD en el Tramo 2 - Subtramo 2.2 en la conservación rutinaria después de la conservación periódica, las actividades **PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA Y BERMAS** y **PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA Y BERMAS** de Solución Básica comprende erróneamente el **SUBCONTRATO PARCHADO DE CARPETA ASFÁLTICA**. Por lo tanto, se encuentra **OBSERVADO**. Se exige al Postor corregir la observación indicada para todos los tramos donde requiera la presente partida a ejecutar respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 14 Se ha verificado que en la Estructura de Costos que en el Formato N°07 DETALLES DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD en el Tramo 3 - Subtramo 3.1 en la conservación rutinaria antes de la conservación periódica, las partidas **REPARACIÓN DE DETERIOROS SUPERFICIALES EN ELEMENTOS DE CONCRETO** y **REPARACIÓN DE FISURAS Y GRIETAS EN ELEMENTOS DE CONCRETO**, no tienen el nombre correcto según el TdR. Por lo tanto, se encuentra **OBSERVADO**. Se exige al Postor corregir la observación indicada para todos los tramos donde requiera la presente partida a ejecutar respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:

LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	km	241.00	
CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA	km	60.00	
BACHEO EN AFIRMADO	m3	1460.00	
PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL GRANULAR	m2	121644.00	
LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES	m3	602.00	
CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL			
LIMPIEZA DE CAUCE	m2	3928.20	1.39
LIMPIEZA DE PUENTES	m2	1063.75	6.15
REPARACION DE DETERIOROS SUPERFICIALES EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m2	14952.34	6.00
REPARACION DE FISURAS Y GRIETAS EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m	23.90	8.66
CONSERVACION DE PINTADO VEREDAS, SARDINELES Y MUROS DE PUENTES	m2	180.28	47.5
BACHEO EN AFIRMADO	m3	1,460.00	
PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	m2	121,644.00	
CONSERVACION DE PUENTES			
LIMPIEZA ROCE Y DESBROCE	m2	3,928.20	
LIMPIEZA DE CAUCES	m3	1,063.75	
LIMPIEZA DE PUENTES	m2	14,952.34	
REPARACION DE DETERIOROS SUPERFICIALES EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m2	139.40	
REPARACION DE FISURAS Y GRIETAS EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m	23.90	

- 15 Se ha verificado que en la Estructura de Costos que en el Formato N°07 DETALLES DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD en el Tramo 3 - Subtramo 3.1 en la conservación rutinaria después de la conservación periódica, las partidas **REPARACIÓN DE DETERIOROS SUPERFICIALES EN ELEMENTOS DE CONCRETO** y **REPARACIÓN DE FISURAS Y GRIETAS EN ELEMENTOS DE CONCRETO**, no tienen el nombre correcto según el TdR. Por otro lado, no coinciden el IGV y el Presupuesto total con los reportes del S10. Por lo tanto, se encuentra **OBSERVADO**. Se exige al Postor corregir la observación indicada para todos los tramos donde requiera la presente partida a ejecutar respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:

CONSERVACION DE PUENTES	m2	12094.00	12.85	152356.60
LIMPIEZA DE ROCE Y DESBROCE	m2	3928.20	1.39	5460.20
LIMPIEZA DE CAUCE	m3	1063.75	6.15	6542.06
LIMPIEZA DE PUENTES	m2	14952.34	6.00	91655.75
REPARACION DE DETERIOROS SUPERFICIALES EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m2	139.40	144.79	20163.73
REPARACION DE FISURAS Y GRIETAS EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m	23.90	8.66	206.97
CONSERVACION DE BARANDAS	m	148.40	27.39	4035.00
CONSERVACION DE PINTADO VEREDAS, SARDINELES Y MUROS DE PUENTES	m2	180.28	47.5	8583.30
CONSERVACION DE MUROS CONTRA IMPACTOS EN ACCESOS	und	20.00	2,214.64	44292.80
REPARACION DE SUPERESTRUCTURA DE MADERA	p2	904.85	31.66	28793.19
PROTECCION AMBIENTAL				
ACCIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DIVE	m3	602.00	1.99	1197.98
COSTO DIRECTO (CD)				1819773.19
LITIMIDAD		(27.3917904229608%)		325771.45
SUR TOTAL (ST)				2145544.64
IGV				386197.40
PRESUPUESTO TOTAL (inc. IGV)		(187%)		2531742.13
Longitud km				60.22
Costo por Km-AÑO				42041.59
NOTA:				
ITEM	ACTIVIDADES	UND	PARCIAL	
04.03	LIMPIEZA DE PUENTES	m2	14,952.34	
04.04	REPARACION DE DETERIOROS SUPERFICIALES EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m2	139.40	
04.05	REPARACION DE FISURAS Y GRIETAS EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m	23.90	
04.06	CONSERVACION DE BARANDAS	m	148.40	
04.07	CONSERVACION DE PINTADO VEREDAS, SARDINELES Y MUROS DE PUENTES	m2	180.28	





Costo Directo	1,197.98
UTILIDAD (17.401790422608%)	1,819,770.19
SUBTOTAL	325,771.45
IGV (18%)	2,145,541.64
PRESUPUESTO TOTAL (inc. IGV)	398,167.50
LONGITUD	2,531,736.14
COSTO POR KILOMETRAJE	03.27
SCN: DOS MILLONES CINCUENTOS TREINTA Y UN MIL, SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 34/100 SOLES	42,041.50

16 Se ha verificado que en la Estructura de Costos que en el Formato N°07 DETALLES DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD en el Tramo 3 - Subtramo 3.1 en la conservación rutinaria después de la conservación periódica, las actividades **PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA Y BERMAS** y **PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA Y BERMAS** de Solución Básica comprende erróneamente el **SUBCONTRATO PARCHADO DE CARPETA ASFÁLTICA**. Por lo tanto, se encuentra **OBSERVADO**. Se exige al Postor corregir la observación indicada para todos los tramos donde requiera la presente partida a ejecutar respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:

Partida	01.05	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA Y BERMAS (SOLUCIÓN BÁSICA) T3 FCD	EQ. 143.0000	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
Revolmento	m2/DIA							24.25
Código	Descripción Recurso							
	Subcontratos							
0401010011	PARCHADO CARPETA ASFÁLTICA T3 FCD			m2		1,000	14.37	14.37
	Subpartidas							14.37
93010100021	IMPRIMACION ASFÁLTICA			m2		1,000	6.68	6.68
93010100029	REMOCIÓN DE CAPA DE RODADURA			m2		1,000	3.05	3.05
93010100762	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES			m3		0.0120	12.70	0.15
								9.88
Partida	01.05	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA Y BERMAS (SOLUCIÓN BÁSICA) T3 FCD	EQ. 143.0000	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/
Revolmento	m2/DIA							39.80
Código	Descripción Recurso							
	Subcontratos							
0401010011	PARCHADO CARPETA ASFÁLTICA T3 FCD			m2		1,000	14.37	14.37
	Subpartidas							14.37
930101000219	EXCAVACIÓN MANUAL			m3		0.1620	62.72	10.16
93010100021	IMPRIMACION ASFÁLTICA			m2		1,000	6.68	6.68
93010100029	REMOCIÓN DE CAPA DE RODADURA			m2		1,000	3.05	3.05
93010100762	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES			m3		0.1620	12.76	2.07
640101030161	MATERIAL DE RELLENO SELECCIONADO			m3		0.1620	23.15	3.77
								25.43

17 Se ha verificado que en la Estructura de Costos que en el Formato N°07 DETALLES DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD en el Tramo 3 - Subtramo 3.2 en la conservación rutinaria antes de la conservación periódica, las partidas **PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL, REPARACIÓN DE DETERIOROS SUPERFICIALES EN ELEMENTOS DE CONCRETO** y **REPARACIÓN DE FISURAS Y GRIETAS EN ELEMENTOS DE CONCRETO**, no tienen el nombre correcto según el TdR. Por lo tanto, se encuentra **OBSERVADO**. Se exige al Postor corregir la observación indicada para todos los tramos donde requiera la presente partida a ejecutar respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:

BACHEO EN AFIRMADO	m3	281.00
PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL GRANULAR	m2	23457.00
LIMPIEZA DE DESBROCES Y ULTAJOS MENORES		
CONSERVACION DE PUENTES		
LIMPIEZA DE ROCE Y DESBROCE	m2	1439.70
LIMPIEZA DE CAUCE	m3	410.00
LIMPIEZA DE PUENTES	m2	5012.31
REPARACION DE DETERIOROS SUPERFICIALES EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m2	67.32
REPARACION DE FISURAS Y GRIETAS EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m	15.88
CONSERVACION DE BARANDAS	m	27.00





20	Se ha verificado que en la Estructura de Costos que en el Formato N°07 DETALLES DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD en el Tramo 4, no coinciden el IGV y el Presupuesto total con los reportes del S10. Por lo tanto, se encuentra OBSERVADO . Se solicita corregir el mismo. Se exige al Postor corregir la observación indicada para todos los tramos donde requiera la presente partida a ejecutar respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:																																																																																																																																																																								
	<table border="1"> <tr> <td>COSTO DIRECTO (CD)</td> <td>141311.78</td> </tr> <tr> <td>UTILIDAD (19.3755720596223 %CD)</td> <td>27379.97</td> </tr> <tr> <td>SUB TOTAL (\$7)</td> <td>168691.75</td> </tr> <tr> <td>IGV (18%ST)</td> <td>30364.51</td> </tr> <tr> <td>PRESUPUESTO TOTAL (inc. IGV)</td> <td>199056.26</td> </tr> <tr> <td>Longitud km</td> <td>2.99</td> </tr> <tr> <td>Costo por Km-ANO.</td> <td>66574.00</td> </tr> <tr> <td>Costo Directo</td> <td>141,311.78</td> </tr> <tr> <td>UTILIDAD (19.3755720596223%)</td> <td>27,379.97</td> </tr> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td>168,691.75</td> </tr> <tr> <td>IGV (18%)</td> <td>30,364.52</td> </tr> <tr> <td>PRESUPUESTO TOTAL (inc. IGV)</td> <td>199,056.27</td> </tr> <tr> <td>LONGITUD</td> <td>2.99</td> </tr> <tr> <td>COSTO POR KILOMETRO</td> <td>66,574.00</td> </tr> </table>	COSTO DIRECTO (CD)	141311.78	UTILIDAD (19.3755720596223 %CD)	27379.97	SUB TOTAL (\$7)	168691.75	IGV (18%ST)	30364.51	PRESUPUESTO TOTAL (inc. IGV)	199056.26	Longitud km	2.99	Costo por Km-ANO.	66574.00	Costo Directo	141,311.78	UTILIDAD (19.3755720596223%)	27,379.97	SUBTOTAL	168,691.75	IGV (18%)	30,364.52	PRESUPUESTO TOTAL (inc. IGV)	199,056.27	LONGITUD	2.99	COSTO POR KILOMETRO	66,574.00																																																																																																																																												
COSTO DIRECTO (CD)	141311.78																																																																																																																																																																								
UTILIDAD (19.3755720596223 %CD)	27379.97																																																																																																																																																																								
SUB TOTAL (\$7)	168691.75																																																																																																																																																																								
IGV (18%ST)	30364.51																																																																																																																																																																								
PRESUPUESTO TOTAL (inc. IGV)	199056.26																																																																																																																																																																								
Longitud km	2.99																																																																																																																																																																								
Costo por Km-ANO.	66574.00																																																																																																																																																																								
Costo Directo	141,311.78																																																																																																																																																																								
UTILIDAD (19.3755720596223%)	27,379.97																																																																																																																																																																								
SUBTOTAL	168,691.75																																																																																																																																																																								
IGV (18%)	30,364.52																																																																																																																																																																								
PRESUPUESTO TOTAL (inc. IGV)	199,056.27																																																																																																																																																																								
LONGITUD	2.99																																																																																																																																																																								
COSTO POR KILOMETRO	66,574.00																																																																																																																																																																								
21	Se ha verificado que en la Estructura de Costos que en el Formato N°07 DETALLES DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD en el Tramo 4, en la conservación rutinaria en zona urbana, las actividades PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA Y BERMAS y PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA Y BERMAS de Carpeta Asfáltica comprende erróneamente el subcontrato Parchado de Solución Básica. Por lo tanto, se encuentra OBSERVADO . Se solicita corregir el mismo. Se exige al Postor corregir la observación indicada para todos los tramos donde requiera la presente partida a ejecutar respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:																																																																																																																																																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">01.06 PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA Y BERMAS (CARPETA ASFÁLTICA)</th> <th colspan="2"></th> <th colspan="2">Costo unitario directo por: m2</th> <th>30.08</th> </tr> <tr> <th>m2/DIA</th> <th>MO. 1.0000</th> <th>EQ. 1.0000</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> <tr> <th colspan="2">Descripción Recurso</th> <th>Unidad</th> <th>Cuadrilla</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio \$/.</th> <th>Parcial \$/.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Subcontratos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">PARCHADO SOLUCION BASICA</td> <td>m2</td> <td></td> <td>1.0000</td> <td>21.62</td> <td>21.62</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Subpartidas</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">REMOCION DE CARPETA EXISTENTE C/EQUIPO</td> <td>m2</td> <td></td> <td>1.0000</td> <td>1.14</td> <td>1.14</td> </tr> <tr> <td colspan="2">IMPRIMACION ASFALTICA</td> <td>m2</td> <td></td> <td>1.0000</td> <td>6.68</td> <td>6.68</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES</td> <td>m3</td> <td></td> <td>0.0900</td> <td>12.76</td> <td>0.64</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>8.48</td> </tr> <tr> <th colspan="2">01.07 PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA Y BERMAS (CARPETA ASFÁLTICA)</th> <th colspan="2"></th> <th colspan="2">Costo unitario directo por: m2</th> <th>44.21</th> </tr> <tr> <th>m2/DIA</th> <th>MO. 1.0000</th> <th>EQ. 1.0000</th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> <tr> <th colspan="2">Descripción Recurso</th> <th>Unidad</th> <th>Cuadrilla</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio \$/.</th> <th>Parcial \$/.</th> </tr> <tr> <td colspan="2">Subcontratos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">PARCHADO SOLUCION BASICA</td> <td>m2</td> <td></td> <td>1.0000</td> <td>21.62</td> <td>21.62</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Subpartidas</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">EXCAVACION MANUAL</td> <td>m3</td> <td></td> <td>0.1000</td> <td>62.72</td> <td>6.27</td> </tr> <tr> <td colspan="2">REMOCION DE CARPETA EXISTENTE C/EQUIPO</td> <td>m2</td> <td></td> <td>1.0000</td> <td>1.14</td> <td>1.14</td> </tr> <tr> <td colspan="2">IMPRIMACION ASFALTICA</td> <td>m2</td> <td></td> <td>1.0000</td> <td>6.68</td> <td>6.68</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TRANSPORTE DE AGREGADOS</td> <td>m3</td> <td></td> <td>0.1000</td> <td>48.96</td> <td>4.70</td> </tr> <tr> <td colspan="2">ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN OME</td> <td>m3</td> <td></td> <td>0.1000</td> <td>1.96</td> <td>0.20</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES</td> <td>m3</td> <td></td> <td>0.1000</td> <td>12.76</td> <td>1.28</td> </tr> <tr> <td colspan="2">MATERIAL DE RELLENO SELECCIONADO</td> <td>m3</td> <td></td> <td>0.1000</td> <td>23.15</td> <td>2.32</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>22.59</td> </tr> </tbody> </table>	01.06 PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA Y BERMAS (CARPETA ASFÁLTICA)				Costo unitario directo por: m2		30.08	m2/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000					Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	Subcontratos							PARCHADO SOLUCION BASICA		m2		1.0000	21.62	21.62	Subpartidas							REMOCION DE CARPETA EXISTENTE C/EQUIPO		m2		1.0000	1.14	1.14	IMPRIMACION ASFALTICA		m2		1.0000	6.68	6.68	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES		m3		0.0900	12.76	0.64							8.48	01.07 PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA Y BERMAS (CARPETA ASFÁLTICA)				Costo unitario directo por: m2		44.21	m2/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000					Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	Subcontratos							PARCHADO SOLUCION BASICA		m2		1.0000	21.62	21.62	Subpartidas							EXCAVACION MANUAL		m3		0.1000	62.72	6.27	REMOCION DE CARPETA EXISTENTE C/EQUIPO		m2		1.0000	1.14	1.14	IMPRIMACION ASFALTICA		m2		1.0000	6.68	6.68	TRANSPORTE DE AGREGADOS		m3		0.1000	48.96	4.70	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN OME		m3		0.1000	1.96	0.20	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES		m3		0.1000	12.76	1.28	MATERIAL DE RELLENO SELECCIONADO		m3		0.1000	23.15	2.32							22.59
01.06 PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA Y BERMAS (CARPETA ASFÁLTICA)				Costo unitario directo por: m2		30.08																																																																																																																																																																			
m2/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000																																																																																																																																																																							
Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.																																																																																																																																																																			
Subcontratos																																																																																																																																																																									
PARCHADO SOLUCION BASICA		m2		1.0000	21.62	21.62																																																																																																																																																																			
Subpartidas																																																																																																																																																																									
REMOCION DE CARPETA EXISTENTE C/EQUIPO		m2		1.0000	1.14	1.14																																																																																																																																																																			
IMPRIMACION ASFALTICA		m2		1.0000	6.68	6.68																																																																																																																																																																			
TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES		m3		0.0900	12.76	0.64																																																																																																																																																																			
						8.48																																																																																																																																																																			
01.07 PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA Y BERMAS (CARPETA ASFÁLTICA)				Costo unitario directo por: m2		44.21																																																																																																																																																																			
m2/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000																																																																																																																																																																							
Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.																																																																																																																																																																			
Subcontratos																																																																																																																																																																									
PARCHADO SOLUCION BASICA		m2		1.0000	21.62	21.62																																																																																																																																																																			
Subpartidas																																																																																																																																																																									
EXCAVACION MANUAL		m3		0.1000	62.72	6.27																																																																																																																																																																			
REMOCION DE CARPETA EXISTENTE C/EQUIPO		m2		1.0000	1.14	1.14																																																																																																																																																																			
IMPRIMACION ASFALTICA		m2		1.0000	6.68	6.68																																																																																																																																																																			
TRANSPORTE DE AGREGADOS		m3		0.1000	48.96	4.70																																																																																																																																																																			
ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN OME		m3		0.1000	1.96	0.20																																																																																																																																																																			
TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES		m3		0.1000	12.76	1.28																																																																																																																																																																			
MATERIAL DE RELLENO SELECCIONADO		m3		0.1000	23.15	2.32																																																																																																																																																																			
						22.59																																																																																																																																																																			
22	Se ha verificado que en la Estructura de Costos que en el Formato N°07 DETALLES DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD en el Tramo 6 en la conservación rutinaria antes de la conservación periódica, las partidas PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL , REPARACIÓN DE DETERIOROS SUPERFICIALES EN ELEMENTOS DE CONCRETO y REPARACIÓN DE FISURAS Y GRIETAS EN ELEMENTOS DE CONCRETO , no tienen el nombre correcto según el TdR. Por lo tanto, se encuentra OBSERVADO . Se solicita corregir el mismo. Se exige al Postor corregir la observación indicada para todos los tramos donde requiera la presente partida a ejecutar respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:																																																																																																																																																																								





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

25 Se ha verificado que en la Estructura de Costos que en el Formato N°07 DETALLES DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD en el Tramo 7, en la Transitabilidad, la cantidad de decimales no coincide con lo determinado en el Formato N°01. Por lo tanto, se encuentra **OBSERVADO**. Se solicita corregir el mismo. Se exige al Postor corregir la observación indicada para todos los tramos donde requiera la presente partida a ejecutar respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:

TRAMO VII	KM 92+000 (km 92+680) - ATALAYA (km 156+907)	TRANSITABILIDAD	km	64.227
		CONSERVACIÓN RUTINARIA	km-Año	64.227
COSTO DIRECTO (CD)				3505945.14
UTILIDAD (15.09429733200833%CD)				529157.78
SUB TOTAL (ST)				4035102.92
IGV (18%ST)				726325.73
PRESUPUESTO TOTAL (inc. IGV)				4761468.65
Longitud km				64.23
Costo por Km.				74135.00
Costo Bruto				1,301,945.14
UTILIDAD (15.09429733200833%)				529,157.78
SUBTOTAL				4,035,102.92
IGV (18%)				726,325.73
PRESUPUESTO TOTAL (inc. IGV)				4,761,468.65
LONGITUD				64.23
COSTO POR KILOMETRO				74,135.00
BON CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 68/100 SOLES				

26 Se ha verificado que en la Estructura de Costos que en el Formato N°07 DETALLES DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD en el Tramo 7, en la Conservación Rutinaria, la cantidad de decimales no coincide con lo determinado en el Formato N°01. Se solicita corregir el mismo. Así mismo, las partidas **REPARACIÓN DE DETERIOROS SUPERFICIALES EN ELEMENTOS DE CONCRETO** y **REPARACIÓN DE FISURAS Y GRIETAS EN ELEMENTOS DE CONCRETO**, no tienen el nombre correcto según el TdR. Por lo tanto, se encuentra **OBSERVADO**. Se solicita corregir el mismo. Se exige al Postor corregir la observación indicada para todos los tramos donde requiera la presente partida a ejecutar respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:

REPARACIÓN DE DETERIOROS SUPERFICIALES EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m2	13010.37	8.09	87051.94
REPARACIÓN DE FISURAS Y GRIETAS EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m	27.98	144.79	4051.22
CONSERVACION DE BARRANDAS	m	3.95	8.66	34.21
CONSERVACION DE PINTADO DE VEREDAS, SARCINELES Y MUROS DE PUENTES	m2	28.60	27.19	777.63
CONSERVACION DE MUROS CONTRA IMPACTOS EN ACCESOS	m2	20.02	47.50	950.95
PROTECCION AMBIENTAL	und	36.00	2214.64	79727.04
ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	2569.00	1.99	5112.31
COSTO DIRECTO (CD)				1046253.51
UTILIDAD (16.4151318374179%CD)				303064.83
SUB TOTAL (ST)				2149318.46
IGV (18%ST)				386877.32
PRESUPUESTO TOTAL (inc. IGV)				2536195.78
Longitud km				64.23
Costo por Km-AÑO.				39488.00
CONSERVACIÓN DE PUENTES				
LIMPIEZA ROCE Y DESBROCE	m2			3,778.20
LIMPIEZA DE CAUCES	m3			761.25
LIMPIEZA DE PUENTES	m2			11,010.17
REPARACIÓN DE DETERIOROS SUPERFICIALES EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m2			27.98
REPARACIÓN DE FISURAS Y GRIETAS EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m			3.95
CONSERVACIÓN DE PUENTES				
LIMPIEZA ROCE Y DESBROCE	m2			3,778.20
LIMPIEZA DE CAUCES	m3			761.25
LIMPIEZA DE PUENTES	m2			11,010.17
REPARACIÓN DE DETERIOROS SUPERFICIALES EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m2			27.98
REPARACIÓN DE FISURAS Y GRIETAS EN ELEMENTOS DE CONCRETO	m			3.95
TRAMO VII	KM 92+000 (km 92+680) - ATALAYA (km 156+907)	TRANSITABILIDAD	km	64.227
		CONSERVACIÓN RUTINARIA	km-Año	64.227





Costo Directo	1,848,253.51
UTILIDAD (16.4151318324178%)	303,064.95
SUBTOTAL	2,149,318.46
IGV (10%)	246,877.32
PRESUPUESTO TOTAL (inc. IGV)	2,396,195.78
LONGITUD	64.23
COSTO POR KILOMETRO	35,468.00

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO Y 74/100 SOLES

27 Se ha verificado que en la Estructura de Costos que en la actividad **CONCRETO CLASE E (F' C=175 KG/CM2)**, las cantidades de dosificación de los insumos partidas PIEDRA PARA CONCRETO y ARENA PARA CONCRETO no es la recomendada por la UNACEM, así mismo esta actividad carece del insumo AGUA PARA CONCRETO, por ende, se solicita corregir el mismo. Por lo tanto, se encuentra **OBSERVADO**. Se solicita corregir el mismo. Se exige al Postor corregir la observación indicada para todos los tramos donde requiera la presente partida a ejecutar respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:

CONCRETO CLASE E (F' C=175 Kg/cm2)							Fecha
m3/DIA	NO. 20.0000	EQ. 20.0000	Costo unitario directo por : m3				388.34
Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
Mano de Obra							
CAPATAZ	hh	0.1000	0.0400	34.58	1.38		
OPERARIO	hh	2.0000	0.8000	26.60	21.28		
OFICIAL	hh	2.0000	0.8000	20.92	16.74		
PEON	hh	6.0000	2.4000	18.94	45.46	84.86	
Materiales							
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 Kg)	bis		7.5000	20.67	152.28		
PETROLEO	gal		0.2800	14.00	3.92	161.20	
Equipos							
HERRAMIENTAS MANUALES	%MCO		5.0000	84.86	4.24		
MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP, 11-12 PS	hm	1.0000	0.4000	12.56	5.02		
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 2.40"	hm	1.0000	0.4000	6.05	2.42	11.68	
Subpartidas							
TRANSPORTE DE AGREGADOS CONCRETO	m3		1.0000	59.02	59.02		
PIEDRA PARA CONCRETO	m3		0.8664	67.69	46.04		
ARENA PARA CONCRETO	m3		0.5510	48.17	26.54	130.60	

28 Se ha verificado que en la Estructura de Costos que en la actividad **CONCRETO CLASE F (F' C=140 KG/CM2)**, las cantidades de dosificación de los insumos partidas PIEDRA PARA CONCRETO y ARENA PARA CONCRETO no es la recomendada por la UNACEM, así mismo esta actividad carece del insumo AGUA PARA CONCRETO, por ende, se solicita corregir el mismo. Por lo tanto, se encuentra **OBSERVADO**. Se solicita corregir el mismo. Se exige al Postor corregir la observación indicada para todos los tramos donde requiera la presente partida a ejecutar respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:

CONCRETO CLASE F (F' C=140 Kg/cm2)							Fecha
m3/DIA	NO. 20.0000	EQ. 20.0000	Costo unitario directo por : m3				373.97
Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
Mano de Obra							
CAPATAZ	hh	0.1000	0.0400	34.58	1.38		
OPERARIO	hh	2.0000	0.8000	26.90	21.28		
OFICIAL	hh	2.0000	0.8000	20.92	16.74		
PEON	hh	6.0000	2.4000	18.94	45.46	84.86	
Materiales							
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 Kg)	bis		6.0000	20.67	140.50		
PETROLEO	gal		0.2800	14.00	3.92	144.42	
Equipos							
HERRAMIENTAS MANUALES	%MCO		5.0000	84.86	4.24		
MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP, 11-12 PS	hm	1.0000	0.4000	12.56	5.02		
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 2.40"	hm	1.0000	0.4000	6.05	2.42	11.68	
Subpartidas							
TRANSPORTE DE AGREGADOS CONCRETO	m3		1.0000	59.02	59.02		
PIEDRA PARA CONCRETO	m3		0.7542	67.69	51.76		
ARENA PARA CONCRETO	m3		0.4200	48.17	20.23	133.01	

29 Se ha verificado que en la Estructura de Costos que en la actividad **CONCRETO CLASE G (F' C=210 KG/CM2)**, las cantidades de dosificación de los insumos partidas PIEDRA PARA CONCRETO y ARENA PARA CONCRETO no es la recomendada por la UNACEM, así mismo esta actividad carece del insumo AGUA PARA





CONCRETO, por ende, se solicita corregir el mismo. Por lo tanto, se encuentra **OBSERVADO**. Se solicita corregir el mismo. Se exige al Postor corregir la observación indicada para todos los tramos donde requiera la presente partida a ejecutar respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:

CONCRETO CLASE D (F'c=210 Kg/cm2)							414.40
m3/DIA	MO: 20.0000	EQ: 20.0000	Costo unitario directo por : m3				
Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
Mano de Obra							
CAPATAZ	hh	0.1000	0.0400	34.58	1.38		
OPERARIO	hh	2.0000	0.8000	26.60	21.28		
OFICIAL	hh	2.0000	0.8000	20.92	16.74		
PEON	hh	6.0000	2.4000	18.94	45.46		
					84.86		
Materiales							
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5Kg)	bis		9.1000	20.97	190.83		
PETROLEO	gal		0.2600	14.00	3.92		
					194.75		
Equipos							
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	94.86	4.74		
MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP, 11-12 P3	hra	1.0000	0.4000	12.56	5.02		
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 2.40"	hra	1.0000	0.4000	6.05	2.42		
					11.68		
Subpartidas							
TRANSPORTE DE AGREGADOS CONCRETO	m3		1.0000	59.02	59.02		
PIEDRA PARA CONCRETO	m3		0.6580	67.68	37.77		
ARENA PARA CONCRETO	m3		0.5455	48.17	26.32		
					123.11		

30 Se ha verificado que en la Estructura de Costos que en la actividad **CONCRETO CLASE C (F'c=280 KG/CM2)**, las cantidades de dosificación de los insumos partidas PIEDRA PARA CONCRETO y ARENA PARA CONCRETO no es la recomendada por la UNACEM, así mismo esta actividad carece del insumo AGUA PARA CONCRETO, por ende, se solicita corregir el mismo. Por lo tanto, se encuentra **OBSERVADO**. Se solicita corregir el mismo. Se exige al Postor corregir la observación indicada para todos los tramos donde requiera la presente partida a ejecutar respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:

CONCRETO CLASE C (F'c=280 Kg/cm2)							436.22
m3/DIA	MO: 20.0000	EQ: 20.0000	Costo unitario directo por : m3				
Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
Mano de Obra							
CAPATAZ	hh	0.5000	0.2000	34.58	6.92		
OPERARIO	hh	2.0000	0.8000	26.60	21.28		
OFICIAL	hh	2.0000	0.8000	20.92	16.74		
PEON	hh	6.0000	2.4000	18.94	45.46		
					90.40		
Materiales							
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5Kg)	bis		10.4000	20.97	218.09		
PETROLEO	gal		0.2800	14.00	3.92		
					222.01		
Equipos							
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	90.40	4.52		
MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP, 11-12 P3	hra	1.0000	0.4000	12.56	5.02		
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 2.40"	hra	1.0000	0.4000	6.05	2.42		
					11.96		
Subpartidas							
TRANSPORTE DE AGREGADOS	m3		1.0000	46.96	46.96		
PIEDRA PARA CONCRETO	m3		0.6416	67.68	43.43		
ARENA PARA CONCRETO	m3		0.4450	46.17	21.45		
					111.85		

31 Se ha verificado que en la Estructura de Costos que en la actividad **CONCRETO CLASE D (F'c=100 KG/CM2)**, la descripción de la partida (debería decir CONCRETO CLASE G); y las cantidades de dosificación de los insumos partidas PIEDRA PARA CONCRETO y ARENA PARA CONCRETO no es la recomendada por la UNACEM, así mismo esta actividad carece del insumo AGUA PARA CONCRETO, por ende, se solicita corregir el mismo. Por lo tanto, se encuentra **OBSERVADO**. Se solicita corregir el mismo. Se exige al Postor corregir la observación indicada para todos los tramos donde requiera la presente partida a ejecutar respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CONCRETO CLASE D (f'c=160 Kg/cm ²)						
m3/DIA	MO. 20.0000	EQ. 20.0000	Costo unitario directo por : m3			346.58
Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
CAPATAZ		hh	0.5000	0.2000	34.58	6.92
OPERARIO		hh	2.0000	0.6000	26.60	15.96
OFICIAL		hh	2.0000	0.6000	20.92	12.55
PEON		hh	5.0000	2.4000	18.94	45.40
Materiales						
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 Kg)		bls		5.7000	20.97	119.63
PETROLEO		gln		0.2800	14.00	3.92
Equipos						
HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.0000	90.40	4.52
MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP, 11-12 P3		hm	1.0000	0.4000	12.56	5.02
Subpartidas						
TRANSPORTE DE AGREGADOS		m3		1.0000	46.96	46.96
PIEDRA PARA CONCRETO		m3		0.7522	67.89	50.92
ARENA PARA CONCRETO		m3		0.5255	48.17	25.31
						123.19

32 Se ha verificado que en la Estructura de Costos que en la actividad **CONCRETO CLASE C (F'c=280 KG/CM²) T1C**, las cantidades de dosificación de los insumos partidas **PIEDRA PARA CONCRETO** y **ARENA PARA CONCRETO** no es la recomendada por la UNACEM, así mismo esta actividad carece del insumo **AGUA PARA CONCRETO**, por ende, se solicita corregir el mismo. Por lo tanto, se encuentra **OBSERVADO**. Se solicita corregir el mismo. Se exige al Postor corregir la observación indicada para todos los tramos donde requiera la presente partida a ejecutar respetando el Costo de la oferta. Como se aprecia en la imagen:

CONCRETO CLASE C (f'c=280 Kg/cm ²) T1CD						
m3/DIA	MO. 20.0000	EQ. 20.0000	Costo unitario directo por : m3			469.1
Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
CAPATAZ		hh	0.5000	0.2000	34.58	6.9
OPERARIO		hh	3.0000	1.2000	26.60	31.9
OFICIAL		hh	3.0000	1.2000	20.92	25.1
PEON		hh	6.0000	2.4000	18.94	45.4
Materiales						
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 Kg)		bls		10.4000	20.97	218.0
ADITIVO CURADOR DE CONCRETO		gln		0.1900	19.23	3.6
ADITIVO (INCORPORADOR DE AIRE)		kg		0.2200	40.82	8.9
GRASAS, LUBRICANTES, ETC.		%EQ		5.0000	7.44	0.3
PETROLEO		gln		0.2800	14.00	3.9
Equipos						
HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.0000	109.40	5.4
MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP, 11-12 P3		hm	1.0000	0.4000	12.56	5.0
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 2.40'		hm	1.0000	0.4000	6.05	2.4
Subpartidas						
TRANSPORTE DE AGREGADOS		m3		1.0000	46.96	46.96
PIEDRA PARA CONCRETO		m3		0.5550	67.69	44.34
ARENA PARA CONCRETO		m3		0.4265	48.17	20.55
						111.85

33 Se solicita al Postor actualizar la Estructura de Costos para el levantamiento de observación.

34 Asimismo, cabe precisar que para la etapa de elaboración del PGV, el contratista deberá brindar las precisiones necesarias en el desarrollo de cada actividad de manera sustentada para el cumplimiento de la meta, dado que este es un contrato por niveles de servicio; como objeto principal de la contratación, por ello la no inclusión de insumos que se requiera y no esté previsto y/o detalle técnico alguno para el perfeccionamiento del contrato, será bajo su responsabilidad y a costo y riesgo del Contratista.

Cabe indicar que, aun cuando se cursó el correo electrónico a la dirección declarada por el CONSORCIO NOVO HORIZONTE 3 en su Anexo N° 1, en el que se comprometió a remitir la





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

confirmación de recepción en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación, hasta la fecha no se cuenta con acuse de recibo, siendo ésta una práctica que la Entidad ha detectado en diversos proveedores en varios procedimientos de selección cuando se llega a esta etapa previa para el perfeccionamiento del contrato.

Responder Responder a todos Reenviar

martes 27/02/2024 18:20

Maria Cecilia Piñan Indacochea

Observaciones a los requisitos para el perfeccionamiento del contrato AS 50-2023-MTC/20 - Segunda convocatoria

Para 'administracion@peruinvestment.pe'; gerencia@meyanperu.com'

CCO Deny Mellado Torbio

Mensaje

- INFORME N° 0000004-2024-MTC20.13.1.4-HECV.PDF (3 MB)
- INFORME N° 0000010-2024-MTC20.13.1-LAM.PDF (3 MB)
- MEMORANDO N° 0001123-2024-MTC20.13.1.pdf (1 MB)
- OFICIO N° 0000481-2024-MTC20.2.1.pdf (1 MB)
- OFICIO N° 0000482-2024-MTC20.2.1.pdf (1 MB)

Señores
CONSORCIO NOVO HORIZONTE 3^[1]
administracion@peruinvestment.pe; gerencia@meyanperu.com^[2]
Presente. -

Por el presente, se adjunta el Oficio N° 482-2024-MTC/20.2.1, que contiene las observaciones a los requisitos que presentó para el perfeccionamiento del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 50-2023-MTC/20 - Segunda convocatoria, derivada del Concurso Público N° 11-2023-MTC/20, para el SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "EMP. PE-3S (CONCEPCIÓN) – COMAS – EMP. PE-5S (SATIPO) / EMP. PE-5S (PTO. OCOPA) – ATALAYA"

Asimismo, en atención a su Carta N° 004-2024-CNH3, se adjunta al presente el Oficio N° 481-2024-MTC/20.2.1, que ha sido notificada a su domicilio el día de hoy 27.02.2024.

Siendo así, en atención a lo señalado por su representada en el Anexo N° 1 de su oferta **se solicita confirmar la recepción del presente correo electrónico.**

Atentamente,

Maria Cecilia Piñan Indacochea
Especialista en Procesos de Selección de Normativas Especiales II
Oficina de Logística – Oficina de Administración

Retransmitido: Observaciones a los requisitos para el perfeccionamiento del contrato AS 50-2023-MTC/20 - Segunda convocatoria

postmaster <postmaster@pvn.gob.pe>

Enviado martes 27/02/2024 18:22

Para Maria Cecilia Piñan Indacochea

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

gerencia@meyanperu.com

administracion@peruinvestment.pe

Asunto: Observaciones a los requisitos para el perfeccionamiento del contrato AS 50-2023-MTC/20 - Segunda convocatoria

Siendo así, **la Entidad se ha visto en la necesidad de recurrir a la notificación al domicilio del CONSORCIO NOVO HORIZONTE 3 declarado en el Anexo N° 5 de su oferta** (Promesa de Consorcio), esto es, en Av. Circunvalación Club Golf Los Incas 206, Interior 602 (Torre 3B,





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Oficina 206-208), distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, efectuándose la notificación recién el 29 de febrero de 2024, conforme se aprecia a continuación:

PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"			
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"			
			Lima, 27 de febrero de 2024
OFICIO N°482-2024-MTC/20.2.1			
Señores CONSORCIO NOVO HORIZONTE 3¹ Av. Circunvalación Club Golf Los Incas 206, Interior 602 (Torre 3B, Oficina 206-208), Santiago de Surco - Lima administracion@peruinvestment.pe ; gerencia@meyanperu.com ² Presente, -			
Atención	: Alessandro Augusto Jiménez Peñaranda Representante común del consorcio		
Asunto	: Observaciones a la documentación presentada para la suscripción del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 50-2023-MTC/20 - Segunda convocatoria, derivada del Concurso Público N° 11-2023-MTC/20.		
Referencia	: Carta N° 003-2024-CNH3 Expediente N° I-058125-2022 – E-013359-2024		

Perceñiamos su correo por SUMATE AL ÉXITO E.I.R.L.
RECIBIDO
Fecha 29/02/24
[Signature] 05:17 pm

Así, toda vez que al CONSORCIO NOVO HORIZONTE 3 se le otorgó un plazo de cuatro (4) días para que realice la subsanación, considerando que ésta fue notificada el 29 de febrero de 2024, el plazo para la subsanación inició el 1 de marzo de 2024 y culminó el 6 de marzo de 2024.

- 3.6 De este modo, se tiene que, en el último día de plazo que tenía para la subsanación, el CONSORCIO NOVO HORIZONTE 3 presentó el 6 de marzo de 2024, la Carta N° 005-2024-CNH3, remitiendo subsanación a las observaciones realizadas por la Entidad, subsanando correctamente las observaciones referidas al Contrato de consorcio y DNI de sus representantes realizadas por Logística; sin embargo, en dicho documento volvió a presentar la Carta N° 004-2024-CNH3, que fue presentada originalmente el mismo día en que presentó los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, y que fue respondida mediante el Oficio N° 481-2024-MTC/20.2.1 - conforme se indicó en los antecedentes - solicitando la retención del 10% del monto total del contrato, aun cuando se le brindó las razones sustentadas por las que, técnica y legalmente la Entidad no puede autorizar lo que solicita.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Carta N° 004-2024-CNH3:

903



Lima, 26 de febrero de 2024.

CARTA N° 004-2024-CNH3

Señores
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
 JR. ZORRITOS N° 1203 – LIMA – LIMA
 Presente -

Asunto: **SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA RETENCIÓN DE 10% COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Referencia: a) Adjudicación Simplificada N° 0050-2023-MTC/20 derivada del Concurso Público N° 0011-2023-MTC/20 – Segunda Convocatoria.
 b) "Contratación del Servicio de Gestión y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial: EMP. PE-3S (Concepción) – Comas – EMP. PE-5S (Satipo) / EMP. PE-5S (Pto. Ocopa) – Atalaya".

Por medio de la presente, **ALESSANDRO AUGUSTO JIMENEZ PEÑARANDA**, identificado con DNI N° 77084997, Representante Común de **CONSORCIO NOVO HORIZONTE 3**, adjudicatario del proceso de la referencia a) Adjudicación Simplificada N° 0050-2023-MTC/20 derivada del Concurso Público N° 0011-2023-MTC/20 – Segunda Convocatoria: "Contratación del Servicio de Gestión y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial: EMP. PE-3S (Concepción) – Comas – EMP. PE-5S (Satipo) / EMP. PE-5S (Pto. Ocopa) – Atalaya", me presento ante Usted y Expongo:

Que habiéndose consentido la buena pro del procedimiento de selección ref. a) que corresponde a la contratación del servicio de la ref. b), constituye como requisito presentar la garantía de fiel cumplimiento para perfeccionar el Contrato, según lo establecido en el Artículo 139, ítem a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante RLCE; requisito que se encuentra establecido en el folio 16, título 2.3. "REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO", de las bases integradas del procedimiento ref. a).

Sin embargo, en relación a la garantía de fiel cumplimiento el RLCE en su artículo 149, numeral 4 indica que: 149.4 determina que en los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la

902



Entidad.

Por tanto, estando inscritos los consorciados en el Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), de los cuales adjuntamos su registro, **SOLICITO que como garantía de fiel cumplimiento se autorice la retención del 10%, el monto adjudicado es de 143,677,681.92 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 92/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución determinado en las bases integradas y conforme a la propuesta técnica ofertada.

Por lo tanto, Ruego a Ud. Acceder a mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.

Sin otro en particular, me despido de usted.

Adjunto:

- Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) de los dos (02) consorciados.
- Reporte de Otorgamiento de la Buena Pro.


ALESSANDRO AUGUSTO JIMENEZ PEÑARANDA
 Representante Común
 CONSORCIO NOVO HORIZONTE 3

OFICIO N° 481-2024-MTC/20.2.1:

Lima, 27 de febrero de 2024

OFICIO N° 481-2024-MTC/20.2.1

Señores
CONSORCIO NOVO HORIZONTE 3¹
 Av. Circunvalación Club Golf Los Incas (Torre 3B, Oficina 206-208),
 Santiago de Surco - Lima
administracion@peruinvestment.pe; gerencia@mevanperu.com²
 Presente. -

Atención : Alessandro Augusto Jiménez Peñaranda
 Representante común del consorcio

Asunto : Observaciones a la documentación presentada para la suscripción del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 50-2023-MTC/20 - Segunda convocatoria, derivada del Concurso Público N° 11-2023-MTC/20.

Referencia : Carta N° 004-2024-CNH3
 Expediente N° E-13359-2024

Por medio de la presente me dirijo a usted en virtud al documento de la referencia, presentado a la Entidad el 26.02.2024, a través del cual solicitó que, en mérito a lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y al haberse inscrito ambos integrantes del consorcio en el Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa, se autorice la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 50-2023-MTC/20 - Segunda convocatoria, derivada del Concurso Público N° 11-2023-MTC/20, para el SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "EMP. PE-3S (CONCEPCIÓN) – COMAS – EMP. PE-5S (SATIPO) / EMP. PE-5S (PTO. OCOPIA) – ATALAYA".

Cabe mencionar que la solicitud presentada por su representada, que no formó parte de los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato el 23.02.2024, no se encuentra acorde con el procedimiento previsto en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento, toda vez que la norma no dispone una etapa para que los adjudicatarios realicen solicitudes a fin que se les permita acogerse a la retención, como garantía de fiel cumplimiento; por lo que, su pedido no supone, de ninguna manera, una suspensión a los plazos para el perfeccionamiento del contrato. Es decir, la actuación del proveedor y la respuesta de la Entidad no suponen una etapa o parte del procedimiento para el perfeccionamiento del contrato.

No obstante lo anterior, resulta pertinente precisar que, las MYPEs pueden requerir la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento en virtud de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento, sólo cuando el objeto de contratación se tratase de un servicio de


RECIBIDO
 Fecha: 27-02-2024
 OS: 108 p.m.

FIRMADO DIGITALMENTE
FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENC
 Jefe de Logística
 PROVIAS NACIONAL


Entidad Digitada por el sistema de gestión de la información pública - PROVIAS NACIONAL

FISM/DAM/mcpl



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
 T. (511) 615-7800
 www.gob.pe/pvn

1

ejecución periódica, lo cual no ocurre en el presente caso, por tratarse de un servicio de ejecución única, habiéndose dejado en claro ello en la absolución de la Consulta N° 3 de la presente convocatoria¹, así como en la absolución de la Consulta N° 6 de la primera convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 50-2023-MTC/20².

Asimismo, debe tener en cuenta que, al momento de presentar su oferta, su representada declaró en el numeral v) del Anexo N° 2, que conocía, aceptaba y se sometía a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección; siendo una de éstas últimas lo contemplado en el pliego absoluto de consultas y observaciones³; por lo que, en dicha oportunidad declaró conocer que el objeto del presente procedimiento de selección, conforme se indicó en la absolución de la Consulta N° 3 de la presente convocatoria, y la absolución de la Consulta N° 6 de la anterior convocatoria, es de ejecución única, no correspondiendo aplicar lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento.

En ese sentido, no corresponde autorizar la retención del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento del contrato derivado del procedimiento de selección, en tanto la naturaleza de su ejecución, conforme a lo señalado en la normativa citada, no lo permite; correspondiendo a su representada cumplir con lo dispuesto en la normativa de contratación pública, debiendo presentar para el perfeccionamiento del contrato la carta fianza o póliza de caución.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3.7 Al respecto, se reitera que en el Oficio N° 482-2024-MTC/20.2.1, se observó la omisión de la garantía de fiel cumplimiento, conforme se detalla a continuación:

“El postor adjudicatario no presentó garantía de fiel cumplimiento, pese a que, según lo previsto en las Bases integradas del procedimiento de selección, corresponde su presentación.

Al respecto, se precisa que, de conformidad con lo señalado en la absolución de la Consulta N° 3 de la presente convocatoria, así como en la absolución de la Consulta N° 6 de la primera convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 50-2023-MTC/20, el objeto del procedimiento de selección no es de ejecución periódica, sino única, por lo que no es factible incluir en las bases como requisito para perfeccionar el contrato la retención del monto total de la garantía correspondiente, lo cual sirvió de sustento para señalar que no se acoge la solicitud de aplicación del Decreto Legislativo N° 1553; aspecto que el proveedor declaró conocer en el Anexo N° 2 de su oferta, al señalar que conoce, acepta y se somete a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

Cabe indicar que, de acuerdo al acuerdo entre los integrantes del consorcio en su promesa de consorcio y en el Contrato de Consorcio con firmas legalizadas ante Notario Público, el consorciado Perú Investment SAC es el encargado de gestionar y aportar las cartas fianzas.

En ese sentido, corresponde al postor adjudicatario presentar la garantía de fiel cumplimiento conforme a lo previsto en la normativa, no aceptándose la retención, según lo señalado en los documentos del procedimiento de selección cuyo contenido declaró conocer y aceptar.

(...)”.

Como se puede apreciar, para que una MYPE acceda a la retención del 10% del monto del contrato, como garantía de fiel cumplimiento, **no sólo basta con tener la condición de MYPE**, puesto que la retención solo será viable cuando **concurran** las condiciones establecidas en los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento, que se mencionan a continuación:

*“149.4. En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras **que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas**, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. (...)”*

*149.5. **La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.**”*

(El resaltado y subrayado son agregados)

Así, para que se acceda a la retención requerida por el proveedor, resulta necesario que: i) **el objeto de la contratación consista en un contrato de ejecución periódica de servicios en general**, ii) el contratista sea MYPE (en el caso de consorcios, todos sus integrantes tengan esta condición) y iii) que se prevea más de un pago.

Sin embargo, aun cuando en el presente caso se cumplan las dos últimas condiciones, **no se cumple con la condición de que el objeto de contratación consista en un contrato de ejecución periódica de servicios en general**, conforme se manifestó en la absolución de las Consultas N° 3 de la presente convocatoria y N° 6 de la primera convocatoria de la Adjudicación Simplificada, conforme se aprecia a continuación:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Absolución de la Consulta N° 3 de la presente convocatoria:

Entidad convocante :	MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)		
Nomenclatura :	AS-SM-50-2023-MTC/20-2		
Nro. de convocatoria :	2		
Objeto de contratación :	Servicio		
Descripción del objeto :	SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "EMP. PE-3S (CONCEPCIÓN) - COMAS - EMP. PE-5S (SATIPO) / EMP. PE-5S (PTO. OCOPA) - ATALAYA"		
	Especifico	2.3	a 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):			
ART. 2 RLCE			
Análisis respecto de la consulta u observación:			
mencionado, toda vez que sus contrataciones no consisten en servicios de ejecución periódica; sino única.			
Por lo antes expuesto, no es factible incluir en las bases como requisito para perfeccionar el contrato, la retención del monto total de la garantía correspondiente.			
Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:			
Ninguna			

(El resaltado es agregado)

Absolución de la Consulta N° 6 de la primera convocatoria:

Entidad convocante :	MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)		
Nomenclatura :	AS-SM-50-2023-MTC/20-1		
Nro. de convocatoria :	1		
Objeto de contratación :	Servicio		
Descripción del objeto :	SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "EMP. PE-3S (CONCEPCIÓN) - COMAS - EMP. PE-5S (SATIPO) / EMP. PE-5S (PTO. OCOPA) - ATALAYA"		
Ruc/código :	20601961360	Fecha de envío :	11/09/2023
Nombre o Razón social :	AGUAYMANTO BTL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AGUAYMANTO BTL S.A.C.	Hora de envío :	23:42:18
Observación: Nro. 6			
Consulta/Observación:			
En los diversos procesos convocados por Provias Nacional, estan trasgrediendo el Artículo 149 referente al Numeral 194.4 y del Artículo 151, del numeral 151.2 del Reglamento, la retención del 10 % del monto del contrato, como garantía de Fiel cumplimiento.			
Se solicita al Comité Especial, el Cumplimiento de la mencionada Norma.			
Acápites de las bases : Sección: General Numeral: capítulo 2 Literal: 2.3 Página: 17			
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):			
Ley No 30225 - Artículo 2 - Item a), b) y c)			
Análisis respecto de la consulta u observación:			
No se acoge. El numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que en los contratos periódicos, las micro y pequeñas empresas, pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.			
Ahora bien, en reiteradas opiniones del OSCE, citando a Manuel De La Puente Y Lavalle (Ver Opiniones 047-2020/DTN, 103-2019/DTN, 175-2019/DTN, 10-2022/DTN entre otras), ha señalado que el contrato es de ejecución periódica, cuando la obligación contractual da lugar a varias prestaciones instantáneas del mismo carácter (generalmente de hacer, pero que puede ser también de dar) que deben ejecutarse periódicamente -de un modo fraccionado con una cierta distancia temporis una de la otra. Mientras que el contrato de ejecución única, es un contrato de resultado, donde la finalidad del contrato solo será alcanzada en la medida que el contratista entregue el estudio o documento final.			
Al respecto, de la revisión de los Capítulos IV y V de los términos de referencia de la Adjudicación Simplificada N° 50-2023-MTC/20 derivada del Concurso Público N° 11-2023- MTC /20, se verifica que el servicio convocado NO ES UN SERVICIO PERIÓDICO , ya que implica la ejecución de actividades de diferentes características, como son: i) Actividades de Conservación Rutinaria, ii) Transitabilidad, iii) Actividades de Conservación Periódica, iv) Plan de Gestión Vial, v) Actividades de Control, vi) Evaluaciones programadas y no programadas, vii) Atenciones Especiales, entre otros. En consecuencia, no es de aplicación el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en la presente contratación.			
Por otro lado, el numeral 151.2 del Artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones trata sobre garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la presente contratación no incluye prestaciones accesorias, por lo que no corresponde pronunciarnos al respecto.			
Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:			
Ninguna			

(El resaltado es agregado)

Aunado a ello, cabe indicar que el CONSORCIO NOVO HORIZONTE 3, en el Anexo N° 2 de su oferta, declaró conocer, aceptar y **someterse** a las bases y **reglas** del procedimiento de





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

selección, lo cual **supone** que, antes de elaborar su oferta, o por lo menos, antes de suscribir el referido Anexo, **tomó conocimiento** del contenido de las bases integradas del procedimiento de selección, de los términos de referencia, así como del **pliego absolutorio de consultas y observaciones**, y de las demás disposiciones aplicables al presente procedimiento de selección, lo cual incluye el TUO de la Ley y su Reglamento; por lo que, en esta etapa no puede pretender desconocer su contenido, máxime si en el Anexo N° 5 de su promesa de consorcio, así como en las obligaciones contenidas en la Cláusula Décima Primera de su Contrato de Consorcio con firmas legalizadas ante Notario Público, indicó que el consorciado PERÚ INVESTMENT SAC es el “Responsable de la **Gestión y aporte de cartas fianzas**, **asumiendo exclusivamente la responsabilidad y verificación sobre la misma**” (el resaltado es agregado), conforme se aprecia a continuación:

PROMESA DE CONSORCIO	CONTRATO DE CONSORCIO
<p>d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:</p> <p>1. OBLIGACIONES DE: PERU INVESTMENT S.A.C. 60%</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable de la ejecución del Servicio. • Responsable en la Administración Financiera y Logística del Servicio, durante su ejecución. • Responsable de la presentación de la documentación para el perfeccionamiento del Contrato. • Responsable de elaborar y presentar la oferta durante el proceso de selección. • Responsable de aportar, acreditar, verificar y presentar todo el equipamiento estratégico para la oferta y durante la ejecución del servicio. • Responsable de Aportar, acreditar, verificar la formulación y experiencia del Personal clave. • Responsabilidad Financiera del Servicio. • Responsable de la Gestión y Aporte de Cartas Fianzas, asumiendo exclusivamente la responsabilidad y verificación sobre la misma. • Responsable de la Ejecución del Servicio, dirección y gestión técnica de labores. • Responsable de la Vigencia del RNP hasta la suscripción del contrato de 	<p style="text-align: right;">881</p> <p>RIA Rta. Fianzas DE LIMA 25 - Miraflores 45-8242</p> <p>DECIMA. PARA EL CASO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES DE PRODUCIRSE ESTAS, PRODUCTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE – PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL, DICHAS PENALIDADES SERAN ASUMIDAS POR EL CONSORCIO NOVO HORIZONTE 3.</p> <p>DECIMA PRIMERA. LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE ASUMIRÁN CON OCASIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ENTIDADES FISCALES Y JUDICIALES:</p> <p>1. OBLIGACIONES DE: PERÚ INVESTMENT S.A.C 60%</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable de la ejecución del Servicio. • Responsable en la Administración Financiera y Logística del Servicio, durante su ejecución. • Responsable de la presentación de la documentación para el perfeccionamiento del Contrato. • Responsable de elaborar y presentar la oferta durante el proceso de selección. • Responsable de aportar, acreditar, verificar y presentar todo el equipamiento estratégico para la oferta y durante la ejecución del servicio. • Responsable de aportar, acreditar, verificar la formulación y experiencia del Personal Clave. • Responsabilidad Financiera del Servicio. • Responsable de la Gestión y aporte de cartas fianzas, asumiendo exclusivamente la responsabilidad y verificación sobre la misma. • Responsable de la Ejecución del Servicio, dirección y gestión técnica de labores. • Responsable de la Vigencia del RNP hasta la suscripción del contrato de Servicio. • Responsable de la veracidad de los documentos que acreditan la representación registral y notarial de PERÚ INVESTMENT S.A.C.

Por tanto, correspondía al CONSORCIO NOVO HORIZONTE 3 que presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en tanto, según lo declarado por éste en el Anexo N° 2 de su oferta, éste conocía que no resulta aplicable la retención del 10% del monto total del contrato en el presente procedimiento de selección, por cuanto el objeto de contratación consiste en un servicio de ejecución única, no periódica, tal como se aclaró en el pliego absolutorio de consultas y observaciones, y que además fue precisado en el Oficio N° 481-2024-MTC/20.2.1; por lo que, **la observación efectuada en el Oficio N° 482-2024-MTC/20.2.1, respecto a la garantía de fiel cumplimiento, persiste.**

3.8 De otro lado, **en relación a las observaciones técnicas realizadas por la Subdirección de Conservación**, ésta indicó en el Memorándum N° 1375-2024-MTC/20.13.1, que contiene





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

los Informes N° 15-2024-MTC/20.13.1-LAM y N° 10-2024-MTC/20.13.1.4-HECV, que las observaciones técnicas han sido subsanadas.

- 3.9 Al respecto, cabe indicar que **la obligación para el perfeccionamiento del contrato no solo consta en la suscripción del documento que lo contiene; sino también, en la presentación de la documentación destinada para dicho efecto**; esto es, los requisitos para perfeccionar el contrato contenidos en las bases del procedimiento de selección.

Así, en diversas resoluciones, el Tribunal³ ha precisado que, para que se perfeccione el contrato, es condición necesaria que el postor ganador de la buena pro presente todos los documentos exigidos en las bases dentro del plazo legal establecido, debiéndose tener en cuenta que, de no cumplir con dicha obligación, solo se le podrá eximir de responsabilidad cuando el Tribunal advierta la existencia de imposibilidad física o jurídica sobrevenida al otorgamiento de la buena pro.

Asimismo, según el Acuerdo de Sala Plena N° 006-20217CE, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 16 de julio de 2021, la infracción de incumplir injustificadamente con la obligación de perfeccionar el contrato o formalizar Acuerdos Marco, **se configura al momento en que el postor adjudicado incumple con alguna de sus obligaciones que impiden el perfeccionamiento del contrato** o la formalización del Acuerdo Marco, según la normativa aplicable.

Por tanto, el incumplimiento de la presentación de los documentos exigidos en las bases no sólo se dará por la omisión de su entrega; **sino también, por el hecho de que, aun cuando se haya presentado ésta sea observada por la Entidad y se incumpla con realizar la subsanación adecuadamente en el plazo otorgado por esta.**

- 3.10 En ese sentido, se tiene que dentro del plazo otorgado, el CONSORCIO NOVO HORIZONTE 3 **no ha cumplido subsanar la totalidad de las observaciones que se le realizaron**, debido a que persiste la observación sobre la garantía de fiel cumplimiento del contrato; por lo que, conforme a lo antes mencionado, corresponde que en el presente caso se declare la pérdida de la buena pro por causa imputable a éste, y al no existir otras ofertas válidas, en virtud de lo dispuesto en el numeral 141.8 del artículo 141 del Reglamento, declarar desierto el procedimiento de selección.
- 3.11 Así, una vez que se consienta la pérdida de la buena pro y declaratoria de desierto, esto es, vencido el plazo para que el proveedor interponga recurso de apelación contra la decisión de la Entidad (que en el presente caso, por el tipo de procedimiento de selección es de 5 días hábiles, y se presenta, por la cuantía, ante el Tribunal de Contrataciones del Estado), corresponderá consultar al área usuaria (Subdirección de Conservación) si persiste la necesidad, así como iniciar las acciones para comunicar la infracción por incumplir injustificadamente con la obligación de suscribir el contrato por parte del referido Consorcio, prevista en el literal b) del numeral 50.1 del artículo 50 del TUO de la Ley, de conformidad con lo previsto en el numeral 259.3 del artículo 259 del Reglamento.

³ A manera de ejemplo se tienen la Resolución N° 0520-2021-TCE-S1.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

- 4.1 En virtud de lo precedentemente expuesto, en el presente caso se ha configurado la pérdida automática de la buena pro otorgada al **CONSORCIO NOVO HORIZONTE 3** (conformado por las empresas MEYAN S.A., SUCURSAL DEL PERU y PERU INVESTMENT S.A.C.) por no haber subsanado la totalidad de las observaciones que le fueron comunicadas el 29 de febrero de 2024, mediante Oficio N° 482-2024-MTC/20.2.1; en tal sentido, de conformidad con lo establecido en los numerales 141.3 y 141.8 del artículo 141 del Reglamento, **se configura la pérdida automática de la buena pro y la declaratoria de desierto** de la Adjudicación Simplificada N° 50-2023-MTC/20 (segunda convocatoria), derivada del Concurso Público N° 11-2023-MTC/20, para la contratación del “Servicio de gestión y conservación vial por niveles de servicio del corredor vial: Emp. PE-3S (Concepción) – Comas – Emp. PE-5S (Satipo) / Emp. PE-5S (Pto. Ocopa) – Atalaya”, al no existir otros postores elegibles.
- 4.2 Corresponde publicar la pérdida de la buena pro en la Plataforma del SEACE, dándose por notificado al **CONSORCIO NOVO HORIZONTE 3**, el mismo día de su publicación.
- 4.3 Asimismo, una vez que se consienta la pérdida de la buena pro corresponde que se consulte a la Subdirección de Conservación si persiste la necesidad, y se realice la denuncia pertinente ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, conforme lo establece el numeral 259.3 del artículo 259 del Reglamento.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE
FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO
Jefe de Logística
PROVIAS NACIONAL



Firmado Digitalmente por:
FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ MORENO
Cargo: JEFE DE
LOGÍSTICA
DNI: 10281813
Fecha: 08/03/2024
17:48:50

FJSM/DEMT/mcpi

